



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 31 de mayo de 2019

número 44

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO de Coordinación para la operación de Programas, Servicios y Estrategias en Materia de Empleo, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
INFORMACIÓN del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda en relación al Primer Trimestre de 2019.	15
ACTA de Cabildo del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza mediante el cual se aprueban los Certificados de Promoción Fiscal (CEPROFIS), a fin de abatir el rezago de impuesto predial municipal.	19
ACTA de la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila.	33
REGLAMENTO de Videovigilancia Urbana en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	62
REFORMA al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	87

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE DENOMINADO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS; LA LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA, SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Y EL LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL TRABAJO; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *CGSNE*) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante *PAE*) es un instrumento cuyo objetivo es brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su Movilidad laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.
- VI. Las Reglas de Operación del *PAE*, (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2019, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de *Convenios de Coordinación*, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

DECLARACIONES

- I. La "SECRETARÍA" declara que:
 - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;

- B) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
- C) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
- D) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2. Los recursos económicos que destinarán al Estado de Coahuila para el cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden corresponder a recursos de financiamiento externo.
- I.3. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.
- II. EI "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:**
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es parte integrante de la Federación, independiente, libre y soberano en lo que toca en su administración y régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. El Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 2, 5 y 9 apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.3. Los Secretarios de Estado que intervienen, cuentan con las suficientes facultades legales para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 18 fracciones I, II, XI y XIII, 19 fracción XX, 21, 22, 31 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.4. Para la operación de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, la Secretaría del Trabajo cuenta con una unidad administrativa a la cual, para efectos del presente documento, se le denominará Oficina del Servicio Nacional de Empleo Coahuila (OSNE).
- II.5. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, las *Reglas*, los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA", para la operación de los

Programas, Servicios y Estrategias en materia de empleo, que se encuentran bajo responsabilidad de la *CGSNE* (en adelante **Programas, Servicios y Estrategias**).

III.2. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "**LAS PARTES**", con el fin de llevar a cabo la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias** en el Estado de Coahuila.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

La "**SECRETARÍA**" y el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, reglas, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante **Normatividad**) de carácter federal y estatal, aplicables a los **Programas, Servicios y Estrategias**.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
5. Evaluar la operación de la *OSNE* y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir los **Programas, Servicios y Estrategias** con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de empleo* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.
7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las *Reglas*.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**, se organicen.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "**SECRETARÍA**", por conducto de la *CGSNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la **Normatividad** de carácter federal aplicable a los **Programas, Servicios y Estrategias** y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación al personal que participe en su ejecución, así como a Consejeros Laborales adscritos a la *OSNE*, para su ejercicio.
2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los **Programas, Servicios y Estrategias**, conforme a la **Normatividad** federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.

4. Dar acceso a la OSNE a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
5. Proveer a la OSNE, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Apoyar con recursos de los **Programas, Servicios y Estrategias** la capacitación del personal adscrito a la OSNE que participe en su ejecución, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**, para verificar la estricta aplicación de la **Normatividad** aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los beneficiarios en el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los **Programas, Servicios y Estrategias** y la correcta aplicación de los recursos conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
9. Canalizar para atención de la OSNE, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la "**SECRETARÍA**", cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la OSNE, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la OSNE se apegue a estas y se coadyuve a transparentar la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la "**SECRETARÍA**", de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".

El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" se obliga:

1. Operar en la *Entidad federativa* los **Programas, Servicios y Estrategias**, para ello deberá:
 - A). Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que le dé a conocer la "**SECRETARÍA**" a través de la CGSNE, así como la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo de Coahuila".
 - B) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades encomendadas, incluyendo el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
2. Asignar recursos para el funcionamiento y administración de la OSNE, que incluyan:
 - A) Designación, con cargo al presupuesto estatal, de un servidor público de tiempo completo con una jerarquía mayor o igual a Director de Área como Titular de la OSNE, quien deberá

estar facultado para: conducir el funcionamiento de la OSNE; administrar los recursos que asignen "**LAS PARTES**" para la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel; gestionar y adquirir los apoyos que en el marco del Subprograma Fomento al Autoempleo se otorgan a la población objetivo, y de aquellos apoyos que se brindan en los Subprogramas Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad y Movilidad Laboral; así como los necesarios para el funcionamiento de la OSNE;

B) Designación oficial a través del titular de la dependencia estatal a la cual pertenezca la OSNE, del titular de esta última y del de su área administrativa, así como otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que la "**SECRETARÍA**", y en su caso el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", asignen para la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias** en la *Entidad federativa*, de acuerdo a lo establecido en la *Normatividad*;

C) Contratación de personal, que labore exclusivamente para la OSNE a fin de llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo para atender a los *Buscadores de empleo* y realizar acciones de concertación con los *Empleadores*, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos. Las contrataciones de Consejeros Laborales se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" y las obligaciones que se deriven serán responsabilidad de éste;

D) Presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; dotación de combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local; impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión;

E) Mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, y en su caso los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la "**SECRETARÍA**" proporcione a la OSNE, en comodato o cesión de derechos de uso.

F) Dotar a todas las áreas de la OSNE en la *Entidad federativa*, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas que le proporcione la "**SECRETARÍA**", así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "**SECRETARÍA**" por conducto de la CGSNE.

G) Supervisar y dar seguimiento a la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias** en la *Entidad federativa*, para verificar la estricta aplicación de la *Normatividad* y en su caso solicitar la intervención de las instancias de fiscalización estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

3. Asignación de recursos destinados a los mecanismos de acción complementaria señalados en las *Reglas, que incluyen* entre otros conceptos:

A) Impresión del periódico Ofertas de Empleo, atendiendo a lo establecido en la *Normatividad* aplicable.

B) Realización de Ferias de Empleo;

C) Reuniones del Sistema Estatal de Empleo;

4. Mantener adscrito para uso de la OSNE, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2 incisos E) y F) de la presente cláusula, así como aquellos que la "**SECRETARÍA**" proporcione a la OSNE, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.

5. Promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la **Normatividad** y previa autorización del titular de la **CGSNE**, incrementar la cobertura de los **Programas, Servicios y Estrategias**.

En este caso, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la **Normatividad**.

6. Por conducto de la **OSNE** se obliga a:

- A) Destinar los recursos federales que asigne la "**SECRETARÍA**" y en su caso el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", única y exclusivamente al ejercicio de los **Programas, Servicios y Estrategias**, con estricto apego a la **Normatividad**.
- B) Supervisar y dar seguimiento a la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**, conforme a la **Normatividad**, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- C) Notificar a la **CGSNE** los movimientos de personal que labora en la **OSNE**, y registrarlos en el **Sistema** de información que al efecto ponga a disposición la **CGSNE**.
- D) Capacitar y actualizar al personal adscrito a la **OSNE** con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la **CGSNE**, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la **CGSNE**.
- E) Comprobar e informar a la "**SECRETARÍA**" el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la **Normatividad**.
- F) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los **Programas, Servicios y Estrategias**, los **Sistemas** que la "**SECRETARÍA**" determine por conducto de la **CGSNE**.
- G) Garantizar el registro de información en los **Sistemas** y asegurarse que sea fidedigna.
- H) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información disponible en los **Sistemas**.
- I) Aplicar los procedimientos establecidos por la **CGSNE** en materia de control de usuarios y accesos a los **Sistemas** de información.
- J) Difundir y promover entre la población de la *Entidad federativa*, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "**SECRETARÍA**".
- K) Apoyar con recursos del "**GOBIERNO DEL ESTADO**" a los *Beneficiarios* del Subprograma Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las *Reglas*, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la "**SECRETARÍA**". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
- L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.

- M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, constituir comités en el marco del Subprograma Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.
- N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.
- O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y en su caso la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de datos personales.
- R) Informar sobre el cierre del ejercicio de los recursos de origen estatal.

QUINTA. - APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución de los **Programas, Servicios y Estrategias** en la entidad federativa, la "SECRETARÍA" destina la cantidad de \$17'554,064.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), proveniente de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, de los cuales:

1. Un monto de \$10'580,909.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los Subprogramas: Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral Interna y Servicios de Vinculación Laboral/Ferías de Empleo, en los conceptos que corresponda, de acuerdo con lo especificado en las Reglas;
2. La cantidad de \$6'973,155.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), se asigna para facilitar la asesoría y orientación laboral a los *buscadores de empleo y empleadores*, misma que debe ser ejercida por la OSNE como subsidios de apoyo para la atención a la población en conceptos equivalentes a consejeros laborales, sus procesos de capacitación/profesionalización así como viáticos y pasajes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la **Normatividad** federal, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales.

La "SECRETARÍA" dispone de una estructura de cuentas bancarias integrada por una concentradora a la cual se le ministran los recursos y vinculadas a ésta, subcuentas pagadoras, mismas que se encuentran bajo la responsabilidad de la OSNE para la disposición y el ejercicio de los recursos.

Los recursos consignados en la presente cláusula serán ministrados a la cuenta concentradora o en su caso a las cuentas de los beneficiarios por medio del SICOP y del SIAFF de la SHCP, con base en las Solicitudes de Recursos que las OSNE presenten a la CGSNE, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado.

La entrega de subsidios podrá llevarse a cabo por alguno de los siguientes mecanismos:

- i) Por medios electrónicos o de manera excepcional por medio de cheques por parte de las OSNE.

- ii) Transferencias directas de la TESOFE a las cuentas bancarias de los Beneficiarios, en cuyo caso los recursos correspondientes no serán utilizados a través de la estructura de cuenta concentradora y subcuentas pagadoras mencionadas.

Las características de la estructura de cuentas se detallan en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo".

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las *Reglas*, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La "SECRETARÍA" a través de la CGSNE dará a conocer, de manera oficial, dichos ajustes al "GOBIERNO DEL ESTADO" por medio del Titular de la OSNE.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados para los Programas, Servicios y Estrategias en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA" por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la SHCP o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA", ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE, lo hará del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del titular de la OSNE junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA. - APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para garantizar que la ejecución de los **Programas, Servicios y Estrategias** se lleve a cabo conforme a la **Normatividad** e incremente su cobertura, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de \$5'107405.87 (CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N.), monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, numeral 2 del presente instrumento para el funcionamiento y administración de la OSNE;
2. La cantidad de \$5'179,306.00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), como aportación en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", establecida en las *Reglas*, a fin de potenciar y ampliar la cobertura de los **Programas, Servicios y Estrategias** en su atención a los *Buscadores de empleo*,
3. En el mismo sentido que el numeral que antecede, la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), como aportación sin reciprocidad alguna de parte de la "SECRETARÍA".

De no aportar y ejercer los recursos señalados en el numeral 2, conforme al calendario propuesto por el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del titular de la OSNE, la "SECRETARÍA", podrá ajustar a la baja y en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula **QUINTA**.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA". El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de noviembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula, con excepción a los correspondientes al pago del personal contratado, el cual no deberá exceder el mes de diciembre.

B) DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula **CUARTA, numeral 2** del presente *Convenio de Coordinación* y serán registrados por la OSNE en los Sistemas previstos por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

- I. El monto destinado a Servicios de Vinculación Laboral, Ferias de Empleo, Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad, Fomento al Autoempleo y Movilidad Laboral podrá ser menor o igual al 70% de la cantidad señalada y deberá ser ejercido en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
- II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, en los siguientes conceptos:
 - a. Contratación de:
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**;
 - b. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los **Programas, Servicios y Estrategias**:
 - Acciones de difusión;
 - Viáticos y pasajes;
 - c. Otros:
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad al Titular de la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la **Normatividad** local aplicable, se apegan a criterios de racionalidad y austeridad, y obtenga por escrito la no objeción de la CGSNE para aplicar los recursos.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente se verificarán por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado conforme a lo descrito, no serán reconocidos como aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO".

C) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice por conducto de la OSNE en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA", contra documentos presentados y registros realizados en los Sistemas de información correspondientes, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA. - GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS.

La prestación de los servicios y la entrega de apoyos económicos y/o en especie son gratuitos, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida, por lo que la OSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO" no deberán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los Solicitantes de Empleo y *Beneficiarios* alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la CGSNE suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE de manera inmediata.

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA. - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA. - SEGUIMIENTO. La "SECRETARÍA", a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento y en su caso adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "**SECRETARÍA**" por conducto de la *CGSNE*, supervisará y dará seguimiento a la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias** en la *OSNE*, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la **Normatividad** aplicable y para tal efecto solicitará al "**GOBIERNO DEL ESTADO**" la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la "**SECRETARÍA**", a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la **Normatividad**.
2. El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la "**SECRETARÍA**" a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. "**LAS PARTES**" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y de ningún modo serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" con recursos asignados por la "**SECRETARÍA**", no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA. - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La "**SECRETARÍA**", conforme a lo dispuesto en el artículo 27 fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula **QUINTA** de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" por su parte, se obliga a difundir al interior de la *Entidad federativa* dicha información.

"**LAS PARTES**" Darán cumplimiento a la **Normatividad** respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de Datos personales, que se generen en la *OSNE* con motivo de la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**, respectivamente.

DÉCIMO QUINTA. - DIFUSIÓN. "**LAS PARTES**" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los **Programas, Servicios y Estrategias**, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SEXTA. - VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2019, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas **QUINTA Y SEXTA**, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO ..." que suscribieron "**LAS PARTES**" el 12 de abril de 2018 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de junio del mismo año.

DÉCIMO SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la

fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a emitir un informe a la "SECRETARÍA" en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

DÉCIMO OCTAVA. - INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la **Normatividad** para la ejecución de los **Programas, Servicios y Estrategias**.

DÉCIMO NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. - PUBLICACIÓN. Con fundamento en la normatividad aplicable a "LAS PARTES", deberá publicar el presente documento en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de Saltillo a los 22 días del mes de abril de 2019.

POR LA "SECRETARÍA"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN
SECRETARIA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA
SECRETARIO DE FINANZAS

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"



LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS



LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA
GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL TRABAJO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE SALTILLO EL DÍA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2019.



**GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.**

"2019. Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



El municipio de Arteaga, Coahuila, en cumplimiento al artículo 33 apartado B, Fracción II inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal y 48 de la misma, da a conocer a sus habitantes la información trimestral que se reportó a la Secretaría de Hacienda sobre el uso del recurso del FISM y FORTAMUN las aportaciones federales recibidas durante el primer trimestre del ejercicio 2019 en su portal del SFU.

**GESTIÓN DE PROYECTOS
OBRAS EN PROCESO AL 31 DE MARZO DEL 2019.**

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y de la Deuda Pública														
Entidad: Coahuila de Zaragoza														
Municipio: Arteaga														
Tipo de Recursos: Aportaciones														
Ramro: 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios														
Programa Fondo Convenio: 1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones														
Información General del Proyecto						Avance Financiero								
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Numero de Proyecto	Localidad	Ambito	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
							2019	11773179.9	11773179.9	3531953.97	3531953.97	0	0	0
							2019	3531953.97	3531953.97	1059586.19	1059586.19	0	0	0
							2019	1177317.99	1177317.99	353195.4	353195.4	0	0	0
							2019	7063907.94	7063907.94	2119172.38	2119172.38	0	0	0



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

NIVEL FINANCIERO



Informe sobre la Situación Financiera											
Entidad: Coahuila de Zaragoza											
Municipio: Arteaga											
Ciclo del Recurso: 2019											
Estatus de avance: Validado											
Ramo: 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios											
Primer Trimestre											
Fondos Program a	Descripción	Rendimiento Financiero	Reintegro	Avance Financiero							
				Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
1005	FORTAMUN	0	0	16,065,929.00	16,065,929.00	4016482.30	4016482.30	16,92,702	16,92,702	16,92,702	
1005	FORTAMUN			481,977.87	481,977.87	144593.36	144593.36	73980.00	73980	73980	
1005	FORTAMUN			642,637.16	642,637.16	192791.15	192791.15	18583.00	18583	18583	
1005	FORTAMUN			160,659.29	160,659.29	16065.96	16065.96	2720.00	2720	2720	
1005	FORTAMUN			6,426,371.60	6,426,371.60	1927911.48	1927911.48	1056586.00	1056586	1056586	
1005	FORTAMUN			160,659.29	160,659.29	48197.79	48197.79	8724.00	8724	8724	
1005	FORTAMUN			1,927,911.48	1,927,911.48	385582.30	385582.30	200079	200079	200079	
1005	FORTAMUN			160,659.29	160,659.29	48197.79	48197.79	5815	5815	5815	
1005	FORTAMUN			160,659.29	160,659.29	48197.79	48197.79	17322	17322	17322	
1005	FORTAMUN			160,659.29	160,659.29	16065.93	16065.93	15382	15382	15382	
1005	FORTAMUN			2,409,889.35	2,409,889.35	240988.94	240988.94	48000	48000	48000	
1005	FORTAMUN			3,052,526.51	3,052,526.51	915757.95	915757.95	234822	234822	234822	
1005	FORTAMUN			321,318.58	321,318.58	32131.86	32131.86	10689	10689	10689	



**GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.**

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



FICHA TÉCNICA INDICADORES FONDO DE INFRAESTRUCTURA

El municipio de Arteaga, Coahuila, informa que el grado de avance al 31 de marzo del Fondo de Infraestructura Municipal es de 0%.

En el primer trimestre se reportaron indicadores de la siguiente manera:

ARTEAGA, COAHUILA									
INDICADORES 2019									
FONDO PARA LA INAFRASCRIPTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL									
PRIMER TRIMESTRE 2019									
FIN	Destinamos este recurso al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de riesgo social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.								
Nombre del indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos, registrados a MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales, registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	0	0	100	
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales, registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	0	0	N/P	
Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios, registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales, registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	0	0	100	



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

FECHA TÉCNICA INDICADORES FONDO DE FORTALECIMIENTO

El municipio de Arteaga, Coahuila, Informa que llevó a cabo la captura de indicadores del fondo de fortalecimiento 2019 al 31 de marzo, quedando de la siguiente forma:

ARTEAGA, COAHUILA		INDICADORES 2019									
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		PRIMER TRIMESTRE 2019									
FIN											
	Destinamos a satisfacción de los requerimientos municipales los recursos provenientes del ramo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal en los aspectos autorizados en el artículo 37 de la misma	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo			
	(Gasto específico del FORTAMUN, DE por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DE el municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	12.4	10.5			
	(Promedio de avance en las metas porcentuales de / Promedio de las metas programadas porcentuales de :) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	84			
	Porcentaje de avance en las metas										



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila 2019 - 2021



FICHA INFORMATIVA

Esta Administración Municipal se ha planteado desde el inicio una concepto diferente en materia fiscal cambiando los paradigmas tradicionales desde el punto de vista meramente recaudatorio, entendiendo a la política fiscal como un instrumento valioso para contribuir al crecimiento y desarrollo de nuestro entorno económico, alentando y apoyando a sectores económicos que se han visto afectados por la crisis económica que afecta al país y que presentan depresiones en sus niveles de actividad comercial. El esfuerzo que se ha realizado para reactivar el comercio y la generación de empleos lo hemos ligado a la política fiscal municipal adoptada con acciones como la introducción de los **INCENTIVOS FISCALES (CEPROFIS)**.

Las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos del municipio en que residan, en el que realicen actos o actividades o tengan bienes gravados conforme a las leyes fiscales respectivas. Son créditos fiscales lo que tenga derecho a percibir el Municipio o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de aprovechamientos o de sus accesorios, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir de sus servidores públicos o de los particulares, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y el Municipio tenga derecho a percibir por cuenta ajena

Cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al fisco municipal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán conforme a la tasa que fije anualmente la Ley de Ingresos del Municipio correspondiente (Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Artículo 98). Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Por lo mismo se propone aplicara un incentivo del 70% sobre los recargos generados en el Impuesto Predial (urbano y rustico) y en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) mediante la aplicación de un CEPROFIS en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; pagándose un 30% por los recargos generados en dicho período.

Esta promoción fiscal iniciará a partir del día 15 de mayo al 29 de noviembre del año 2019.

El Departamento de Ingresos atiende con un horario al público de las 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, la promoción de los CEPROFIS se dará a conocer al contribuyente en general por medio de lonas, que se colocaran en puntos estratégicos de la ciudad y distintos medios de comunicación.

San pedro, Coahuila de Zaragoza;

Av. Juárez y C. Fco. Madero SN C.P. 27800, San Pedro Coah.
Tel: (872) 7726000



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila 2019 - 2021



"2019, AÑO DEL RESPETO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"

ACTA No 13 SEGUNDA SESION ORDINARIA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE ABRIL, CELEBRADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA. EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2019-2021.

En la Ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas con ocho minutos del día Martes 30 de Abril del año Dos Mil Diecinueve, en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se procede en forma la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Abril. Presentes en la Sala Polivalente, ubicada en la Infoteca General Francisco L Urquiza, sito en Calle Tercera No 591, Colonia los Sauces de esta Ciudad, a la que fueron previamente convocados en los términos de Ley los integrantes del R. Ayuntamiento para el periodo constitucional 2019-2021. Los CC. DRA. PATRICIA ORALIA GRADO FALCON; PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. LEONARDO ROSALES RODRIGUEZ, SINDICO DE MAYORIA; C.P. KARLA MARIANA TRUJILLO MONTOYA, PRIMERA REGIDORA; FREDY AMADOR SANCHEZ VILLARREAL, SEGUNDO REGIDOR; MARIA DE LOURDES MENDOZA GARCIA, TERCERA REGIDORA; ING. JESUS GERARDO SANCHEZ GARZA, CUARTO REGIDOR; JOSEFINA DE LA O RAMIREZ, QUINTA REGIDORA; ARQ. JOSÉ DE JESÚS MUÑOZ ALLENDE, SEXTO REGIDOR; LIC. DIANA CECILIA FERNANDEZ ROSALES; SEPTIMA REGIDORA; LIC. EMMANUEL GONZALEZ RUVALCABA, OCTAVO REGIDOR; C. PROFRA. ELIZABETH SANCHEZ NIÑO, NOVENA REGIDORA; C. LIC. JAVIER SEPULVEDA RIVERA, SINDICO DE MINORIA; C. PROFRA. ANA ISABEL DURAN PIÑA; DECIMA REGIDORA, C. IRIS CERVANTES VEGA, DECIMA PRIMERA REGIDORA; C. ING. MAYRA GUADALUPE PUENTES HERNANDEZ, DECIMA SEGUNDA REGIDORA; C. JUANA MARIA DEYANIRA SETURINO ALCALA, DECIMA TERCERA REGIDORA; C. LIC. ZAIRA SANCHEZ VAZQUEZ, DECIMA CUARTA REGIDORA; ING. FELICIANO DIAZ LOPEZ; DECIMO QUINTO REGIDOR y el LIC. JOB ESAU SALAZAR PEREZ, Secretario del R. Ayuntamiento.

Acto seguido el C. Secretario del Ayuntamiento da la bienvenida a los asistentes y expone: Que de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 86, 89, 90, 102, Fracción II-3 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se da inicio a la misma bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Pase de lista y comprobación del quórum legal.
- 2.- Declaración de Validez de la Sesión.
- 3.- Lectura y en su caso Aprobación del Orden del Día
- 4.- Lectura y en su caso aprobación del Acta Anterior.
- 5.- Solicitud al Cabildo para la aprobación para que mediante los Certificados de Promoción Fiscal (CEPROFIS), se pueda abatir el rezago del impuesto predial.
- 6.- Autorización del Cabildo para otorgar Poder General y Especial, a los representantes Jurídicos de la Administración Municipal 2019-2021.
- 7.- Asuntos Generales
- 8.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Ir. Leonardo Rosales Rodríguez

Fredy Amador Sánchez Villarreal

Patricia Oralia Grado Falcon

Dr. Leonardo Rosales Rodríguez

Ing. Feliciano Díaz López

Job Esau Salazar Pérez

Carla Mariana Trujillo Montoya



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila 2019 - 2021



"2019, AÑO DEL RESPETO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"

PRIMER PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA

1.- PASE DE LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El C. LIC. JOB ESAU SALAZAR PEREZ, Secretario del R. Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes la mayoría de los integrantes del Republicano Ayuntamiento de San Pedro, contando las ausencias de los CC. LIC. EMMANUEL GONZALEZ RUVALCABA, OCTAVO REGIDOR y la C. PROFRA. ANA ISABEL DURAN PIÑA; DECIMA REGIDORA, Dicho lo anterior, se declara quórum legal, conforme a lo establecido por los Artículos 63, 85, 86, 88, 89, 90, 94 y 96 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

2.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA SESIÓN.

En Uso de la Voz, el Secretario de Ayuntamiento, conforme a lo establecido por los Artículos 85, 88 y 90 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, declara abierta la sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DIA.

En Uso de la Voz, el Secretario de Ayuntamiento, da lectura del Orden del Día propuesto para la presente sesión, el cual pone a consideración del Honorable Cabildo, a efecto de que, si hubiera alguna manifestación al respecto, sirvan realizarla en este acto, procediendo a levantar la mano quien desee externar algún comentario, para establecer el orden de su intervención.

No habiendo manifestación alguna, se somete a votación el Orden del Día propuesto, solicitando a los ediles, en términos de lo dispuesto por el artículo 81, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, realizar la manifestación del voto en la vía económica

Votos a favor: 16 Ausencias: 02

Votos en contra

Votos de abstención

Se aprueba con 16 votos a favor

Conforme a este conteo, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 25 y 95, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 90 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se resuelve.

Manuscript notes on the left margin:
I AM...
...
...

Manuscript signatures and notes on the right margin:
...
...
...
Freddy S.V.
...



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila 2019 - 2021



"2019, AÑO DEL RESPETO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"

Único: Se aprueba el orden del día en los términos propuestos por UNANIMIDAD de los presentes.

CUARTO PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ANTERIOR

En uso de la voz, el C. LIC. JOB ESAU SALAZAR PEREZ, Secretario del R. Ayuntamiento solicita omitir la Lectura y aprobación del Acta Anterior, en virtud de que se hizo llegar con anterioridad a cada uno de los ediles, para su revisión y aprobación. De igual forma señala que si hubiera alguna manifestación al respecto, sirvan realizarla en este acto, procediendo a levantar la mano quien desee externar algún comentario, para establecer el orden de su intervención.

No habiendo ninguna otra manifestación, Se somete a votación omitir la lectura, así como la aprobación del acta de la sesión anterior, solicitando a los ediles, en términos de lo dispuesto por el artículo 81, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, realizar la manifestación del voto en la vía económica.

En este momento arriba al recinto la Décima Regidora la C. Profra. Ana Isabel Durán Piña siendo las 09:14 nueve horas con catorce minutos.

Votos a favor: 17 Ausencias: 01

Votos en contra

Votos de abstención

Se aprueba con 17 votos a favor

Conforme a este conteo, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 25 y 95, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 90 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se resuelve.

Único: Se aprueba omitir la lectura, así como la aprobación del acta de sesión de cabildo anterior en los términos propuestos por UNANIMIDAD de los presentes.

QUINTO PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA

5.- SOLICITUD AL CABILDO PARA LA APROBACIÓN PARA QUE MEDIANTE LOS CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL (CEPROFIS), SE PUEDA ABATIR EL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

En este momento arriba al recinto el C. Lic. Emmanuel González Ruvalcaba; Octavo Regidor, que siendo las 09:15 diez horas con quince minutos.

Lic. Job Esaú Salazar Pérez cede el uso de la voz al Lic. Pedro Argumedo Ramos, Jefe del Departamento de Ingresos.

J. Esau Salazar Pérez
En Carácter de
Jélio B. J. I. en Carácter de
Profr. Ana Isabel Durán Piña

[Handwritten signatures]
Fredy 50
Zain Sanchez Carrazo



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila 2019 - 2021



"2019, AÑO DEL RESPETO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"

ESM
Jélicio Bis. I. In. Pareta. Las
...

El funcionario mencionado manifiesta que esta Administración Municipal se ha planteado desde el inicio un concepto diferente en materia fiscal cambiando los paradigmas tradicionales desde el punto de vista meramente recaudatorio, entendiendo a la política fiscal como un instrumento valioso para contribuir al crecimiento y desarrollo de nuestro entorno económico, alentando y apoyando a sectores económicos que se han visto afectados por la crisis económica que afecta al país, y que presentan depresiones en sus niveles de actividad comercial. El esfuerzo que se ha realizado para reactivar el comercio y la generación de empleos lo hemos ligado a la política fiscal municipal adaptada con acciones como introducción de los **INCENTIVOS FISCALES (CEPROFIS)**.

Las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos del municipio en que residan, en el que realicen actos o actividades o tengan bienes gravados conforme a las leyes fiscales respectivas. Son créditos fiscales lo que tenga derecho a percibir el Municipio o sus organismos descentralizados que prevengan de contribuciones, de aprovechamientos o de sus accesorios, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir de sus servidores públicos o de particulares, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y el Municipio tenga derecho a percibir por cuenta ajena.

Cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al fisco municipal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán conforme a la tasa que fije anualmente la Ley de Ingresos del Municipio correspondiente (Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Artículo 98). Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Por lo mismo se propone aplicar un incentivo del 70% sobre los recargos generados en el Impuesto Predial (urbano y rustico) y en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) mediante la aplicación de un CEPROFIS en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; pagándose un 30% por los recargos generados en dicho período. Esta promoción fiscal iniciara a partir del día 15 de mayo al 29 de noviembre del año 2019.

El Departamento de Ingresos atiende con un horario al público de las 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, la promoción de los CEPROFIS se dará a conocer al contribuyente en general por medio de lonas, que se colocaran en puntos estratégicos de la ciudad y distintos medios de comunicación.

- Propuesta de un Incentivo Fiscal (CEPROFIS) sobre el descuento de los recargos al Impuesto Predial, en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, del día 15 de mayo al 29 de noviembre del año 2019, de acuerdo al Artículo 383 Fracción III del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza; siendo el porcentaje de descuento que se va aplicar de estímulo fiscal del 70%, en los recargos generados en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, en el Impuesto Predial.
- Propuesta de un Incentivo Fiscal (CEPROFIS) sobre el descuento de los recargos al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, del día 15 de mayo al 29 de noviembre de 2019, de

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila 2019 - 2021



"2019, AÑO DEL RESPETO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"

acuerdo al Artículo 383 Fracción III del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo el porcentaje de descuento que se va aplicar de estímulo fiscal del 70%, en los recargos generados en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, en el impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI).

Dicho lo anterior, en uso de la voz del Secretario del Ayuntamiento, se pone a consideración del Honorable Cabildo la aprobación para el descuento de los recargos al Impuesto Predial, en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, del día 15 de mayo al 29 de noviembre del año 2019 y el descuento de los recargos del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 del día 15 de mayo al 29 de noviembre del año 2019, ambos de acuerdo al Artículo 383, Fracción III del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza. A efecto de que, si hubiera alguna manifestación al respecto, sirvan realizarla en este acto, procediendo a levantar la mano quien desee externar algún comentario, para establecer el orden de su intervención.

Manifiesta la C. Profra. Ana Isabel Durán Piña; Decima Regidora, cuánto aproximadamente es lo que se recaudara por medio de estos Certificados de Promoción Fiscal, para lo cual comenta el Lic. Pedro Argumedo Ramos, Jefe del Departamento de Ingresos, que la meta es aproximadamente \$4, 000,000.00 de pesos, para que se sume a lo recaudado en los meses de enero, febrero y marzo para que de un total de \$8, 000,000.00 de pesos.

No existiendo más manifestaciones por parte de los ediles, se somete a votación la aprobación para el descuento de los recargos al Impuesto Predial, en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, del día 15 de mayo al 29 de noviembre del año 2019 y el descuento de los recargos del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 del día 15 de mayo al 29 de noviembre del año 2019, ambos de acuerdo al Artículo 383 Fracción III del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Solicitando a los ediles, en términos de lo dispuesto por el artículo 80, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, realizar la manifestación vía nominal, manifestando cada regidor, en voz alta, su nombre y el sentido de su voto

NOMBRE	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES	AUSENCIAS
C. DRA. PATRICIA ORAJA GRADO FALCON PRESIDENTA MUNICIPAL	✓			
C. DR. LEONARDO ROSALES RODRIGUEZ SINDICO DE MAYORIA	✓			
C. KARLA MARIANA TRUJILLO MONTOYA PRIMERA REGIDORA	✓			
C. FREDY AMADOR SANCHEZ VILLARREAL SEGUNDO REGIDOR	✓			
C. MARIA DE LOURDES MENDOZA GARCIA TERCERA REGIDORA	✓			
C. ING. JESUS GERARDO SANCHEZ GAZZA CUARTO REGIDOR	✓			
C. JOSEFINA DE LA O RAMIREZ QUINTA REGIDORA	✓			
C. ARQ. JOSE DE JESUS MUÑOZ ALLENDE SEXTO REGIDOR	✓			
C. LIC. DIANA CECILIA FERNANDEZ ROSALES SEPTIMA REGIDORA	✓			
C. LIC. EMMANUEL GONZALEZ RUVALCABA OCTAVO REGIDOR	✓			
C. PROFRA. ELIZABETH SANCHEZ NIÑO NOVENA REGIDORA	✓			

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Esm', 'Lic. Pedro Argumedo Ramos', and 'Lic. Ana Isabel Durán Piña'.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Freddy S.V.', 'Zara Sánchez Vizcarra', and other illegible signatures.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila 2019 - 2021



"2019, AÑO DEL RESPETO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"

C. LIC. JAVIER SEPULVEDA RIVERA SINDICO DE MINORIA	✓			
C. PROFRA. ANA ISABEL DURAN PIÑA DECIMA REGIDORA	✓			
C. IRIS CERVANTES VEGA DECIMA PRIMERA REGIDORA	✓			
C. ING. MAYRA GUADALUPE PUENTES HERNANDEZ DECIMA SEGUNDA REGIDORA	✓			
C. JUANA MARIA DEYANIRA SETURINDO ALCALA DECIMA TERCERA REGIDORA	✓			
C. LIC. ZAIRA SANCHEZ VAZQUEZ DECIMA CUARTA REGIDORA	✓			
C. ING. FELICIANO DIAZ LOPEZ DECIMO QUINTO REGIDOR	✓			

Votos a favor: 18 Ausencias:

Votos en contra

Votos de abstención

Se aprueba con 18 votos a favor

Conforme a este conteo, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 25 y 95, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 90 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se resuelve.

Único: Se aprueba el Incentivo Fiscal sobre los recargos al Impuesto Predial, en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, del día 15 de mayo al 29 de noviembre del año 2019 y el Incentivo Fiscal sobre los recargos del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 del día 15 de mayo al 29 de noviembre del año 2019, ambos de acuerdo como lo marca el Artículo 383, Fracción III del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza. En los términos propuestos por UNANIMIDAD.

SEXTO PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA

6.- AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA OTORGAR PODER GENERAL Y PODER ESPECIAL A LOS REPRESENTANTES JURÍDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021.

En uso de la voz el Lic. Job Esaú Salazar Pérez, Secretario del Ayuntamiento, menciona que se pone a consideración de este Honorable Cabildo los poderes tanto General como Especial, ya que ha sido demasiada la carga de trabajo en materia legal, siendo el poder actual para el Síndico de Mayoría, pero para poder cumplir de mejor forma los juicios correspondientes es por ello que se está solicitando la aprobación de los poderes General y Especial. Razón por la cual cede el uso de la voz al Lic. Carlos Enrique Ibarra González, para que informe a los ediles en qué consisten los poderes.

Handwritten notes on the left margin:
Esn
Iris Cervantes Vega
Zaira Sanchez Vazquez
Feliciano Diaz Lopez

Handwritten notes on the right margin:
Freddy SV
Zaira Sanchez Vazquez



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila 2019 - 2021



"2019, AÑO DEL RESPETO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"

Handwritten signature: Juan Carlos de la Cruz

El funcionario mencionado manifiesta que, el Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza y/o Presidencia Municipal de San Pedro, Coahuila y/o Republicano Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, deberá otorgar Poder General bastante y cumplido para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a los CC. LICS. CARLOS ENRIQUE IBARRA GONZALEZ, ELEAZAR GALLARDO RUIZ, ERICK MONOTYA GARCIA Y DANIEL ROCHA CUELLAR en los términos del Artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil Vigente en el estado de Coahuila de Zaragoza, así como el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, y se otorgan con las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, además de lo conferido por el artículo 5 (cinco) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, así como el artículo 5 (cinco) de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, razón por la cual se entiende conferido sin limitación alguna de manera enunciativa y no limitativa el presente Poder General para pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, donde se incluye las siguientes facultades:

I.- Representar a la otorgante; Municipio y Republicano Ayuntamiento de San Pedro de las Colonias, Coahuila de Zaragoza en cualquier asunto del orden penal, civil, administrativo, Agrario o del trabajo, hacer denuncias de hechos y presentar querrelas, desistirse de las mismas y constituirse en parte civil y en tercero coadyuvante del ministerio público ya sean estas autoridades del fuero federal o del fuero local o de quien haga sus veces.-

II.- Interponer toda clase de recursos y promover juicios de amparo tanto directo como indirecto, desistirse de ellos e intervenir en los mismos como tercero interesado.-

III.- Representar al Orogante ante toda clase de personas físicas y morales, lo mismo ante toda clase de autoridades Administrativas, Judiciales, Federales, Estatales o Municipales o de cualquier otro orden y ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje, así como el Tribunal de Conciliaciones y Arbitraje del Estado de Coahuila de Zaragoza en cuanto a las siguientes atribuciones: Dar contestación a la demanda, celebren convenios, asistan a las audiencias de pruebas y alegatos y resolución, desahogo de pruebas, presenten cualquier tipo de incidentes, así como den contestación a los mismos, opongan defensas y excepciones, ofrezcan toda clase de pruebas, reconozcan firmas y documentos, y redarguyan de falsos a los que se presenten por la Contraloría, contesten las reconvencciones que se entablen en contra de la otorgante, pregunten, repregunten y tachen testigos, articulen y absuelvan posiciones, nombren peritos y recusen a los de la Contraloría, interpongan toda clase de incidentes, recusen jueces superiores o inferiores con causa o bajo protesta de Ley, oigan autos interlocutorios y definitivos, consientan de los favorables y pidan revocación por contrario imperio, promuevan toda clase de recursos, apelaciones, asistan a almonedas, transen juicios interpongan recurso ante el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS e Instituto de Seguridad Social y de Servicio a los Trabajadores del Estado ISSSTE, promuevan juicios de amparo directo como indirecto, se desistan de los mismos y afin, para que promuevan todos los recursos que favorezcan a los intereses de mi otorgante.

IV.- Para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para recusar.

Handwritten signatures and notes on the right side of the document.

Handwritten signatures and notes on the left side of the document.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila 2019 - 2021



"2019, AÑO DEL RESPETO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"

ESM

V.- En General Representar a la otorgante en la suma total de derechos que las leyes le confieran.-

[Handwritten signatures and notes on the right side of the document]

PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN ASUNTOS LABORALES A LOS CC. LICS. IVAN CHAVEZ LASTRA Y MARTIN GERARDO HERNANDEZ GUTIERREZ.-

Ivan Chavez Lastra y Martin Gerardo Hernandez Gutierrez

De conformidad con lo dispuesto por los articulos 11, 692, 786, 876 y siguientes y demás relativos y aplicables de la ley federal del trabajo en vigor, para comparecer ante las autoridades del trabajo en relación con los asuntos laborales en que el municipio y el republicano ayuntamiento de san pedro de las colonias, Coahuila de Zaragoza sean parte o tengan interés jurídico en la audiencia inicial o de conciliación y en cualquier etapa del procedimiento laboral así como también, pero no limitativamente, en los términos de lo dispuesto por el articulo 2587 del código civil federal y sus correlativos de los códigos civiles para todas las entidades federativas de la república mexicana, para Representar al R. Ayuntamiento de San Pedro de las Colonias, Coahuila de Zaragoza ante las autoridades y tribunales del trabajo, ya sean locales o federales y especiales ante las juntas de conciliación y arbitraje, o ante autoridades o ante cualquier Tribunal u Organismo Laboral Local o Federal con facultades expresas de intervenir en todos procedimientos de demandas laborales y en el juicio de amparo, para celebrar convenios o transacciones judiciales o extrajudiciales, para articular o absolver posiciones para promover o desistirse de toda clase de recursos incluso en el juicios de amparo y para realizar toda clase de actos en nombre y representación del municipio y el republicano ayuntamiento de San Pedro de las Colonias, Coahuila de Zaragoza en función de sus capacidades y facultades conferidas, facultades de representación legal que en este acto son ratificadas de conformidad con los dispuesto por el articulo 11 de la Ley Federal del Trabajo en Vigor.

Además de las siguientes facultades establecidas a continuación:

Representar al Otorgante ante toda clase de personas físicas y morales, lo mismo ante toda clase de autoridades Administrativas, Judiciales, Federales, Estatales o Municipales o de cualquier otro orden y ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje, así como el Tribunal de Conciliaciones y Arbitraje del Estado de Coahuila de Zaragoza en cuanto a las siguientes atribuciones: Dar contestación a la demanda, celebren convenios, asistan a las audiencias de pruebas y alegatos y resolución, desahogo de pruebas, presenten cualquier tipo de incidentes, así como den contestación a los mismos, opongan defensas y excepciones, ofrezcan toda clase de pruebas, reconozcan firmas y documentos, y redarguyan de falsos a los que se presenten por la Contraloría, contesten las reconveniones que se entablen en contra de la otorgante, pregunten, repregunten y tachen testigos, articulen y absuelvan posiciones, nombren peritos y recusen a los de la Contraloría, interpongan toda clase de incidentes, recusen jueces superiores o inferiores con causa o bajo protesta de Ley, oigan autos interlocutorios y definitivos, consientan de los favorables y pidan revocación por contrario imperio, promuevan toda clase de recursos, apelaciones, asistan a almonedas, transen juicios interpongan recurso ante el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS e Instituto de Seguridad Social y de Servicio a los Trabajadores del Estado

[Handwritten signatures and notes on the left side of the document]

Fredy SK. [Signature]



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila 2019 - 2021



"2019, AÑO DEL RESPETO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"

ESM

[Handwritten initials]

ISSSTE, promuevan juicios de amparo directo como indirecto, se desistan de los mismos y afín, para que promuevan todos los recursos que favorezcan a los intereses de mi otorgante.

In presencia de Jélicar B. S. O.

Dicho lo anterior, se pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta para la designación de Apoderados Jurídicos Generales y Especiales del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza y/o Presidencia Municipal de San Pedro, Coahuila y/o Republicano Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila, tal y como se asienta en la presente acta a los licenciados Carlos Enrique Ibarra González, Daniel Rocha Cuellar, Eleazar Gallardo Ruiz, Erick Montoya García, Iván Chávez Lastra y Martín Gerardo Hernández Gutiérrez. A efecto de que, si hubiera alguna manifestación al respecto, sirvan realizarla en este acto, procediendo a levantar la mano quien desee externar algún comentario, para establecer el orden de su intervención.

[Handwritten signatures]
San Sebastián Zaragoza

A continuación, el Lic. Job Esaú Salazar Pérez, Secretario del Ayuntamiento, cede el uso de la voz al Dr. Leonardo Rosales Rodríguez; Sindico de Mayoría, quien menciona que en efecto se a tenido mucha carga de trabajo por diferentes situaciones que se han estado presentando demandas, en las cuales a estado muy de cerca con el Departamento Jurídico del Ayuntamiento, y obviamente el desconoce de muchas cosas legales, que ameritan en un momento dado que ellos tengan que solicitarle la firma para que ellos puedan realizar su trabajo legal donde tienen que presentarse, esto fuera del trabajo que implica también es por cuestión de tiempo, y de dinero por que tienen que hacer una acta que posteriormente tienen que llevar al notario donde ellos están representando al Sindico de Mayoría, esto es cada vez que los abogados del Departamento Jurídico van a presentarse a un juzgado, muchas veces tienen que trasladarse a Torreón o a Saltillo, para poderle dar contestación a ese tipo de demandas, lo cual les lleva mas tiempo de respuesta, es por ello que se opto el poder darle estos poderes a los abogados del Departamento Jurídico.

[Handwritten signature]
Fredy S.V. 16/5/19

El Lic. Job Esaú Salazar Pérez cede el uso de la voz al Ing. Jesús Gerardo Sánchez Garza; Cuarto Regidor, quien manifiesta que le gustaría conocer un poco más la carrera profesional del Lic. Carlos Enrique Ibarra González. En uso de la voz el Lic. Carlos Enrique Ibarra González, jefe del Departamento Jurídico menciona que estudio la Licenciatura en Derecho egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Coahuila, así mismo a trabajado en despachos jurídicos teniendo experiencia en materia mercantil, civil, administrativa y laborales. Así como iniciara la maestría en Derecho Administrativo. Así mismo menciona que tiene la experiencia que se requiere para llevar a cabo este tipo de poderes que representaran. Aunado a este comentario el Secretario del Ayuntamiento menciona que los poderes serán para los abogados del departamento Jurídico esto porque muchas veces se tienen varias audiencias en un solo día.

[Handwritten signature]

En uso de la voz la Profra. Ana Isabel Durán Piña, Decima Regidora, menciona que desea conocer los nombres de los abogados que se les otorgara el poder, en uso de la voz el Lic. Carlos Enrique Ibarra González, menciona que se facultaran a dos con poder especial en materia laboral y otros cuatro en materia general en las diferentes ramas donde se interviene, civil, penal, administrativo. En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento menciona que el Poder General se le facultaría a los CC. Lics. Carlos Enrique Ibarra González, Daniel Rocha Cuellar, Eleazar Gallardo Ruiz y Erick Montoya García y en el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila 2019 - 2021



"2019, AÑO DEL RESPETO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"

caso del Poder Especial, sería para los Licenciados Iván Chávez Lastra y Martin Gerardo Hernández Gutiérrez.

No existiendo más manifestaciones por parte de los ediles, se somete a votación la propuesta para la designación de Apoderados Jurídicos Generales y Especiales del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza y/o Presidencia Municipal de San Pedro, Coahuila y/o Republicano Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila, a los licenciados Carlos Enrique Ibarra González, Daniel Rocha Cuellar, Eleazar Gallardo Ruiz, Erick Montoya Garcia, Iván Chávez Lastra y Martin Gerardo Hernández Gutiérrez. Solicitando a los ediles, en términos de lo dispuesto por el artículo 80, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, realizar la manifestación vía nominal, manifestando cada regidor, en voz alta, su nombre y el sentido de su voto

T. P. ...

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

NOMBRE	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES	AUSENCIAS
C. DRA. PATRICIA ORALIA GRADO FALCON PRESIDENTA MUNICIPAL	✓			
C. DR. LEONARDO ROSALES RODRIGUEZ SÍNDICO DE MAYORÍA	✓			
C. KARLA MARIANA TRUJILLO MONTOYA PRIMERA REGIDORA	✓			
C. FREDY AMADOR SANCHEZ VILLARREAL SEGUNDO REGIDOR	✓			
C. MARIA DE LOURDES MENDOZA GARCIA TERCERA REGIDORA	✓			
C. ING. JESUS GERARDO SANCHEZ GARZA CUARTO REGIDOR	✓			
C. JOSEFINA DE LA O RAMIREZ QUINTA REGIDORA	✓			
C. ARQ. JOSE DE JESUS MUÑOZ ALLENDE SEXTO REGIDOR	✓			
C. LIC. DIANA CECILIA FERNANDEZ ROSALES SEPTIMA REGIDORA	✓			
C. LIC. EMMANUEL GONZALEZ RUVALCABA OCTAVO REGIDOR	✓			
C. PROFRA. ELIZABETH SANCHEZ NIÑO NOVENA REGIDORA	✓			
C. LIC. JAVIER SEPULVEDA RIVERA SINDICO DE MINORIA	✓			
C. PROFRA. ANA ISABEL DURAN PIÑA DECIMA REGIDORA	✓			
C. IRIS CERVANTES VEGA DECIMA PRIMERA REGIDORA	✓			
C. ING. MAYRA GUADALUPE PUENTES HERNANDEZ DECIMA SEGUNDA REGIDORA	✓			
C. JUANA MARIA DEYANIRA SETURINO ALCALA DECIMA TERCERA REGIDORA	✓			
C. LIC. ZAIRA SANCHEZ VAZQUEZ DECIMA CUARTA REGIDORA	✓			
C. ING. FELICIANO DIAZ LOPEZ DECIMO QUINTO REGIDOR	✓			

Votos a favor: 18 Ausencias:

Votos en contra

Votos de abstención

Se aprueba con 18 votos a favor

Conforme a este conteo, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 25 y 95, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 90 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se resuelve.

Único: Se aprueba la designación de Apoderados Jurídicos Generales y Especiales



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila 2019 - 2021



"2019, AÑO DEL RESPETO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"

del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza y/o Presidencia Municipal de San Pedro, Coahuila y/o Republicano Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila, a los Licenciados Carlos Enrique Ibarra González, Daniel Rocha Cuellar, Eleazar Gallardo Ruiz, Erick Montoya García y Poder Especial a los Licenciados Iván Chávez Lastra y Martin Gerardo Hernández Gutiérrez. En los términos propuestos por UNANIMIDAD.

EM
Jéhon B. d.
San
Ivan
San
San

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

SEPTIMO PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA

7.- ASUNTOS GENERALES

En uso de la voz el Lic. Job Esaú Salazar Pérez, Secretario del R. Ayuntamiento menciona que si hubiera alguna manifestación al respecto, se sirvan realizarla en este acto, procediendo a levantar la mano quien desee externar algún comentario, para establecer el orden de su intervención.

UNO. - El Lic. Job Esaú Salazar Pérez, Secretario del Ayuntamiento cede el uso de la voz a la Profra. Ana Isabel Durán Piña; Décima Regidora quien manifiesta que ahora que fueron vacaciones, vinieron muchas personas al municipio o fines de semana, días inhábiles. Las personas que visitan el centro no encuentran lugar donde estacionarse, para lo cual pregunta si se tiene contemplado el instalar parquímetros, ya que muchas personas dan muchas vueltas para encontrar lugar donde estacionarse, es necesario hacer el estudio de factibilidad. Así mismo menciona que el día de ayer que se realizo el evento del día del niño fue un evento bonito y externa su felicitación a la alcaldesa por dicho evento.

DOS.- El Lic. Job Esaú Salazar Pérez, Secretario del Ayuntamiento cede el uso de la voz, a la Dra. Patricia Oralia Grado Falcón; Presidenta Municipal, quien menciona que tiene varios comentarios el primero se tiene pensado un proyecto de vialidad que tiene algunas complejidades como lo son los vendedores ambulantes que no quieren moverse, los parquímetros a sido una demanda por los comerciantes del primer cuadro de la ciudad, por que cuando se ve tan complejo el transito y no se pueden estacionar, los ciudadanos optan por irse a las tiendas de autoservicio que cuentan con grandes cajones de estacionamiento y eso afecta mucho a los comerciantes del centro de la ciudad. Los comerciantes del centro son los principales promotores de los parquímetros, pero si lo permiten para la siguiente sesión de cabildo se estará presentando un proyecto de vialidad, sin embargo le gustaría que se fuera amarrando con algún proyecto con reglamento de vialidad para que se vaya en orden, que se turne con la comisión de Gobernación y Reglamentación, y de esa manera ordenada se puede presentar al Cabildo el proyecto y el reglamento para que realmente fuera presentado y aprobado, no se puede realizar aun ningún estudio para no cometer ningún exceso de autoridad, y así de esa manera ordenadamente se pueda llegar a presentar al Cabildo. Aunado a este comentario menciona la Lic. Diana Cecilia Fernández Rosales; Séptima Regidora, que ya se platicó con la comisión para el reglamento de vialidad, pero se encuentra un poquito detenido por que los compañeros de jurídico tienen un poquito de trabajo, y así mismo el poder realizar el reglamento orgánico, interno, y reglamentos en general. La verdad urge y ese es uno de los principales, estando de acuerdo la comisión de acuerdo para reunirse y revisar el tema de los reglamentos.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila 2019 - 2021



"2019, AÑO DEL RESPETO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"

OCTAVO PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA

8.- ASUNTOS GENERALES

Agotados los asuntos a tratar se prepara para la clausura de la Sesión. La Presidenta Municipal, Dra. Patricia Oralia Grado Falcón, clausura la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las (09:35) nueve horas con treinta y cinco minutos, del día martes (30) treinta del mes de abril de (2019) dos mil diecinueve, agradeciendo a los presentes su asistencia,

Firmando en la presente acta los que en ella participan.

DRA. PATRICIA ORALIA GRADO FALCÓN LIC. JOB ESAU SALAZAR PEREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



C. DR. LEONARDO ROSALES RODRIGUEZ _____
SINDICO DE MAYORIA

C. C.P. KARLA MARIANA TRUJILLO MONTOYA _____
PRIMERA REGIDORA

C. FREDY AMADOR SANCHEZ VILLARREAL _____
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIA DE LOURDES MENDOZA GARCIA _____
TERCERA REGIDORA

C. ING. JESUS GERARDO SANCHEZ GARZA _____
CUARTO REGIDOR

C. JOSEFINA DE LA O RAMIREZ _____
QUINTA REGIDORA

C. ING. JOSE DE JESUS MUÑOZ ALLENDE _____
SEXTO REGIDOR

C. LIC. DIANA CECILIA FERNANDEZ ROSALES _____
SEPTIMA REGIDORA

C. LIC. EMMANUEL GONZALEZ RUVALCABA _____
OCTAVO REGIDOR

C. PROFRA. ELIZABETH SANCHEZ NIÑO _____
NOVENA REGIDORA



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila 2019 - 2021



"2019, AÑO DEL RESPETO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"

Hoja de firmas del Acta No. 13 específica, Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el Viernes 30 de Abril de 2019, a las 09:00 horas en la Sala Polivalente, ubicada en la Infoteca General Francisco L. Urquiza, sito en Calle Tercera No 591, Colonia los Sauces de esta Ciudad Administración Municipal 2019-2021

C. ING. JAVIER SEPULVEDA RIVERA
SINDICO DE MINORIA

C. PROFRA. ANA ISABEL DURAN PIÑA
DECIMA REGIDORA

C. IRIS CERVANTES VEGA
DECIMA PRIMERA REGIDORA

C. ING. MAYRA GUADALUPE PUENTES HERNANDEZ
DECIMA SEGUNDA REGIDORA

C. JUANA MARIA DEYANIRA SETURINO ALCALA
DECIMA TERCERA REGIDORA

C. LIC. ZAIRA SANCHEZ VAZQUEZ
DECIMA CUARTA REGIDORA

C. ING. FELICIANO DIAZ LOPEZ
DECIMO QUINTO REGIDOR



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

ACTA DE LA 2ª SESIÓN ORDINARIA 2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA

En la ciudad de Saltillo capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:05 horas del día 29 de Abril de 2019, estando reunidos en la sala de juntas del octavo piso de las oficinas que ocupa la Secretaría de Salud del Estado, ubicada en calle Guadalupe Victoria número 312 de la Zona Centro de esta ciudad; el **Dr. Roberto Bernal Gómez**, Secretario de Salud del Estado y Presidente del Consejo Directivo; la **Dra. María de los Angeles Sifuentes Galván**, Directora General del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila y Secretaria Técnica del Consejo Directivo; la **Lic. Juana María Suárez Solís**, vocal suplente de la Secretaria de Gobierno, en representación del Ing. Jose María Fraustro Siller el **Lic. José Luis González Montes**, vocal suplente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Lic. Blas José Flores Dávila; la **Lic. Rogelio Flores Durón**, vocal suplente de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Lic. Francisco Saracho Navarro; la **Profa. Guadalupe Sabina Saucedo Solís**, vocal suplente de la Secretaria de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Prof. Higinio González Calderón; el **Lic. Israel Adolfo Cuellar Hernández**, vocal suplente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos, en representación del Dr. José Roberto Cárdenas Zavala y el **C.P. Gabriel Salas Muñoz**, Comisario titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas; contando con la presencia de integrantes del Instituto en calidad de invitados, el **Dr. Jorge Luis Esquinca Montesinos**, Subdirector Médico, el **Lic. Marco Antonio Ortega Venzor**, Subdirector Administrativo, el **Lic. Francisco García Rodríguez**, Coordinador Jurídico, la **C.P. Marina Martha López Rodríguez**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros, la **Lic. Johanna Rivera Rosado**, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, el **Ing. Roberto Castañeda Muñoz**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el **C.P. Miguel Rodríguez Landeros**, Coordinador de Cobranza, el **Ing. Juan Antonio Chávez Hernández**, Coordinador de Almacenes y Farmacias y el **Lic. Oscar Alberto Elias Guajardo**, Jefe del Departamento de Planeación y Seguimiento.

1. **BIENVENIDA.**

Toma la palabra el **Dr. Roberto Bernal Gómez**, dando la bienvenida a todas y todos los presentes para dar inicio a la 2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, agradeciendo su asistencia y valiosa participación.

2. **PRESENTACIÓN DE ASISTENTES Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Toma la palabra la **Dra. María de los Angeles Sifuentes Galván** Directora General del ISSREEI, dando lectura a la lista de asistencia de los integrantes del Consejo e invitados, informa al pleno que en cumplimiento con el Artículo 11º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 8º del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, Artículos 5º y 6º del Reglamento Interior de este Organismo, se cuenta con el Quórum legal para llevar a efecto esta 2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA**



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, se procede a dar lectura al Orden del Día, solicitando a los miembros del Consejo Directivo su voto de aprobación.

1. Bienvenida;
2. Presentación de Asistentes y Solicitud de Aprobación del Orden del Día;
3. Informe del Avance de Metas Médicas al Primer Trimestre 2019;
4. Presentación ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Ejercicio 2018;
5. Informe de Avance de Gestión Financiera al Primer Trimestre de 2019;
6. Integración de Comités 2019;
7. Seguimientos de Acuerdos;
8. Asuntos Generales; y
9. Clausura de la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila.

ACUERDO 2SO-2019-A1

EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

3. INFORME DEL AVANCE DE METAS MÉDICAS AL PRIMER TRIMESTRE 2019.

Siguiendo con el Orden del Día la **Dra. Maria de los Angeles Sifuentes Galván** cede la palabra al **Dr. Jorge Luis Esquinca Montesinos** Subdirector Médico del ISSREEI para presentar el informe del avance de metas médicas correspondiente al primer trimestre 2019, general y por programa; gracias doctora, buenos días Integrantes del Consejo, a continuación me permito mostrar en la siguiente tabla el cumplimiento de las metas médicas por programa:

Actividad	Meta Anual 2019	Logro al 1er Trimestre 2019	% Cumplimiento de Meta Trimestral
GERIATRÍA (Centro Estatal del Adulto Mayor)	98,665	21,561	87%
SALUD MENTAL (CESAME y Hospital Psiquiátrico de Parras)	86,281	23,532	109%
ATENCIÓN PEDIÁTRICA (Hospital del Niño "Dr. Federico Gómez Santos")	130,337	32,603	100%



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

La siguiente tabla corresponde al desglose de actividades realizadas durante el primer trimestre del Programa de Geriatría:

Actividad	Meta al 1er Trimestre 2019	Logro al 1er Trimestre 2019	% Avance de Meta al 1er Trimestre 2019
Consulta Externa de Geriatría	444	355	80%
Consulta Externa de Subespecialidad	3,105	3,759	121%
Consulta Externa de Oftalmología	2,508	1,239	49%
Cirugía de Oftalmología	241	74	31%
Trabajo Social	950	390	41%
Auxiliares de Diagnóstico	17,062	15,715	92%
Algología	225	29	13%
Débiles Visuales	130	0	0%
Total	24,665	21,561	87%

Continuando con el Programa de Salud Mental se muestra la siguiente información:

Actividad	Meta al 1er Trimestre 2019	Logro al 1er Trimestre 2019	% Avance de Meta al 1er Trimestre 2019
Consulta Externa Especializada	1,811	2,337	129%
Consulta General	1,247	992	80%
Actividades Hospitalarias	2,024	2,874	142%
Actividades de Rehabilitación	11,630	13,641	117%
Trabajo Social	2,535	2,456	97%
Urgencias Atendidas	978	1,232	126%
Auxiliares de Diagnóstico	1,344	0	0%
Total	21,569	23,532	109%



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

Corresponde al Programa de Pediatría el siguiente cuadro:

Actividad	Meta al 1er Trimestre 2019	Logro al 1er Trimestre 2019	% Avance de Meta al 1er Trimestre 2019
Consulta Externa de Pediatría	2,517	2,663	106%
Consulta Externa de Subespecialidad	3,452	2,727	79%
Atención Urgencias	2,372	2,205	93%
Cirugías de Subespecialidad	263	175	67%
Auxiliares de Diagnóstico	16,842	18,688	111%
Trabajo Social	7,136	6,145	86%
Total	32,582	32,603	100%

Integrantes del Consejo, esto sería lo que respecta al área médica del avance de metas por cada Programa al Primer Trimestre 2019, toma la palabra la **Dra. María de los Angeles Sifuentes Galván**, agradezco la participación del Dr. Esquinca, en base a la información presentada y dar cumplimiento al Artículo 17 fracción IV y Artículo 18 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, si están ustedes de acuerdo se solicita a este Consejo Directivo la aprobación del avance de metas médicas por programa al primer trimestre de 2019.

ACUERDO 2SO-2019-A2

EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL INFORME DEL AVANCE DE METAS MÉDICAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2019 DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 18 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

4. PRESENTACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA LA CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2018

Continuando con el orden del día la **Dra. María de los Angeles Sifuentes Galván** cede la palabra al **Lic. Marco Antonio Ortega Venzor** Subdirector Administrativo del Instituto para hacer la presentación de las cifras de cierre de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, que son las mismas que se presentaron en el Informe de Avance de Gestión Financiera al Cuarto Trimestre 2018; en uso de la voz el **Lic. Marco Antonio Ortega Venzor**, me permito informar a este Consejo Directivo que en base a lo dispuesto en el Artículo 17 fracción IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales, me permito presentar a ustedes las cifras de los ingresos y gastos realizados por el Instituto al cuarto trimestre del 2018, mismo que les fue enviado con anticipación y que conforman el compendio de los



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

estados financieros de la Cuenta Pública ejercicio fiscal 2018, que una vez autorizados por este Consejo Directivo, serán presentados ante el Congreso del Estado a más tardar el 30 de abril del año en curso, dando vista a la Auditoría Superior del Estado, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentan las cifras de los egresos y los ingresos correspondientes al cierre del ejercicio 2018, lo ejercido en el Capítulo 1000 Servicios Personales fue de \$35,436,429.97 y de la parte que corresponde a la nómina de formalizados y/o regularizados fue por \$9,469,336.08; en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros por \$21,622,734.17; en el Capítulo 3000 Servicios Generales por \$20,313,309.71; en el Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles por \$1,404,608.51; lo correspondiente a los ingresos en el Capítulo 1000 por participaciones del Estado es por \$36,000,000.00; de Aprovechamientos Propios fueron \$56,861,903.00; un uso de la voz la **Dra. María de los Angeles Sifuentes Galván**, Gracias al Lic. Marco por su intervención, los estados financieros que serán presentados para la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018 de este Organismo, fue revisada por el Auditor Independiente, y contamos con el Informe donde se dictamina como positivo el cumplimiento a los requerimientos del despacho externo, así mismo la Cuenta Pública 2018 se encuentra lista y cumple con lo establecido en las "Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018", emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila el 21 de marzo del año en curso, y en base a la información presentada y dar cumplimiento al Artículo 17 fracción VI y VIII, Artículo 18 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicita su aprobación de los estados financieros correspondientes a la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2018, y que se adjuntan a la presente como **Anexo 1**: el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo y Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, así mismo se solicita la autorización para su presentación ante el Congreso del Estado.

ACUERDO 2SO-2019-A3

EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2018. Y AUTORIZACIÓN PARA SU PRESENTACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN VI y VIII, ARTÍCULO 18 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

5. INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA AL PRIMER TRIMESTRE 2019.

Siguiendo con el Orden del Día la **Dra. María de los Angeles Sifuentes Galván** cede nuevamente la palabra al **Lic. Marco Antonio Ortega Venzor** para hacer la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera al Primer Trimestre 2019, en uso de la voz el **Lic. Marco Antonio Ortega Venzor**, gracias doctora, me permito informar a este Consejo Directivo que en base a lo dispuesto en el Artículo 17 fracción IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales, me permito presentar a ustedes los montos de los ingresos y gastos realizados por el Instituto durante el primer trimestre del 2019, mismo que conforman el Avance de Gestión Financiera, que una vez autorizados serán presentados ante el Congreso del Estado, Auditoría Superior, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 11 de la Ley de Rendición de



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cifras son las siguientes:

Lo que corresponde al gasto durante el primer trimestre 2019 lo podemos ver en la siguiente tabla:

EGRESOS					
CAPITULO	Presupuesto Anual Autorizado	Primer Trimestre	Variación		
			\$	%	
1000					
SERVICIOS PERSONALES	48,257	8,199	40,058	17%	
2000					
MATERIAL Y SUMINISTROS	48,790	5,598	43,192	11%	
3000					
SERVICIOS GENERALES	31,139	3,939	27,200	13%	
5000					
BIENES INMUEBLES	1,458	936	522	64%	
TOTAL EGRESOS	129,644	18,672	110,972	14%	

Lo que corresponde al ingreso durante el primer trimestre 2019, se refleja en la tabla siguiente:

INGRESOS		
	Presupuesto Anual Autorizado	Primer Trimestre
PROPIOS	\$93,644,175.18	\$12,605,022.08
OTROS		\$0.00
INGRESOS PRODUCTOS FINANCIEROS		\$371,748.18
TOTAL INGRESOS	\$129,644,175.18	\$21,976,770.26



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

26 de Abril de 2019

En un uso de la voz la Dra. María de los Angeles Sifuentes Galván, Gracias al Lic. Marco por su intervención, los estados financieros que serán presentados para el Informe de Avance de Gestión Financiera al Primer Trimestre del 2019 de este Organismo, fue revisada por el Auditor Independiente, y contamos con el Informe donde se dictamina como positivo el cumplimiento a los requerimientos del despacho externo, así mismo se encuentra listo ya que cumple con lo establecido en las "Reglas para la Presentación y Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019", emitidas por la Auditoria Superior del Estado de Coahuila el 21 de marzo del año en curso, por lo anterior, en base a la información presentada para dar cumplimiento al Artículo 17 fracción VI y VIII, Artículo 18 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicita su aprobación de los estados financieros correspondientes del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, se adjuntan a la presente como Anexo 2: el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo y Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, así mismo se solicita la autorización para su presentación ante el Congreso del Estado.

ACUERDO 2SO-2019-A4

EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, Y AUTORIZACIÓN PARA SU PRESENTACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN VI y VIII, ARTÍCULO 18 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

6. INTEGRACIÓN DE COMITÉS 2019

Continuando con el Orden del Día, la Dra. María de los Angeles Sifuentes Galván cede nuevamente la palabra al Lic. Marco Antonio Ortega Venzor, para hacer la presentación de los Comités que se integraron en el ISSREEI para este 2019, gracias doctora, a continuación me permito informar a este Consejo, que con fundamento en el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno (MEMICI), en el Manual Administrativo de aplicación estatal que establece las disposiciones en materia de Control Interno publicado en el Periódico Oficial el 6 de noviembre de 2018, así como en el oficio número SEFIRC/059/2019, se creó la Unidad Especializada de Control Interno UECI (antes denominada Comité de Control Interno), y el Comité de Control y Desempeño Institucional COCODI, ambos forman parte del Marco Integrado de Control Interno atendiendo al Sistema Nacional Anticorrupción y Sistema Nacional de Fiscalización, con el propósito de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las categorías de Eficacia y Eficiencia de las Operaciones, Confiabilidad de la Información y Cumplimiento de las Leyes y Normas aplicables, quedando la estructura como se muestra en la siguiente tabla:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Unidad Especializada de Control Interno

NOMBRE	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO EN COMITÉ
MARCO ANTONIO ORTEGA VENZOR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	COORDINADOR DE CONTROL INTERNO
MARINA MARTHA LÓPEZ RODRÍGUEZ	JEFA DE RECURSOS FINANCIEROS	ENLACE DE CONTROL INTERNO
JOHANNA RIVERA ROSADO	JEFA DE RECURSOS HUMANOS	ENLACE DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO
OSCAR ALBERTO ELÍAS GUAJARDO	JEFE DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO	ENLACE DE ADMINISTRACIÓN DE REISGOS

Comité de Control y Desempeño Institucional

NOMBRE	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO EN COMITÉ
MARÍA DE LOS ANGELES SIFUENTES GALVÁN	DIRECTORA GENERAL	PRESIDENTA
NÉSTOR JAVIER GARANZUAY ESCAMILLA	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD	VOCAL EJECUTIVO
MARCO ANTONIO ORTEGA VENZOR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	VOCAL
JORGE LUIS ESQUINCA MONTESINOS	SUBDIRECTOR MÉDICO	VOCAL
FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ	COORDINADOR JURÍDICO	VOCAL
MARINA MARTHA LÓPEZ RODRÍGUEZ	JEFA DE RECURSOS FINANCIEROS	VOCAL
JOHANNA RIVERA ROSADO	JEFA DE RECURSOS HUMANOS	VOCAL
ROBERTO CASTAÑEDA MUÑOZ	JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	VOCAL
OSCAR ALBERTO ELÍAS GUAJARDO	JEFE DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO	VOCAL
LUCILA TRINIDAD RUIZ MÚZQUIZ	DIRECTORA DEL CEAM	VOCAL
CARLOS IVÁN OYERVIDES GARCÍA	DIRECTOR DEL HOSPITAL DEL NIÑO "DR. FEDERICO GÓMEZ SANTOS"	VOCAL
MANUEL AMAURY NOVELO SOPEÑA	DIRECTOR DEL CESAME	VOCAL
LUIS ALONSO CARRILLO MOSIVAÍS	DIRECTOR DE LA GRANJA PSIQUIÁTRICA DE PARRAS	VOCAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

Adicionalmente se integró el Comité de Austeridad y Ahorro, con fundamento en las nuevas disposiciones publicadas en el Periódico Oficial el 25 de enero de 2019, donde se establecieron la Medidas de Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto, el Programa General de Austeridad y Ahorro, y las Reglas de Operación del Programa General de Austeridad y Ahorro, así como en el oficio número SEFIRC 1.7.-020/2019, en este Comité se establecen líneas de acción y disposiciones administrativas de austeridad, ahorro y disciplina del gasto en los rubros de Servicios Personales, Servicios Generales, Materiales y Suministros, en Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en Servicios de Asesoría, Estudios e Investigaciones, en Imagen, Difusión e Información así como en Evaluación y Control, quedando estructurado como se muestra a continuación:

NOMBRE	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO EN COMITÉ
MARÍA DE LOS ANGELES SIFUENTES GALVÁN	DIRECTORA GENERAL	PRESIDENTA
MARCO ANTONIO ORTEGA VENZOR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	SECRETARIO TECNICO
JORGE LUIS ESQUINCA MONTESINOS	SUBDIRECTOR MÉDICO	VOCAL
MARINA MARTHA LÓPEZ RODRÍGUEZ	JEFA DE RECURSOS FINANCIEROS	VOCAL
JOHANNA RIVERA ROSADO	JEFA DE RECURSOS HUMANOS	VOCAL
ROBERTO CASTAÑEDA MUÑOZ	JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	VOCAL
OSCAR ALBERTO ELÍAS GUAJARDO	JEFE DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO	VOCAL
LUCILA TRINIDAD RUIZ MÚZQUIZ	DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DEL ADULTO MAYOR	VOCAL
CARLOS IVÁN OYERVIDES GARCÍA	DIRECTOR DEL HOSPITAL DEL NIÑO "DR. FEDERICO GÓMEZ SANTOS"	VOCAL
MANUEL AMAURY NOVELO SOPEÑA	DIRECTOR DEL CENTRO PSIQUIATRICO DE LA CIUDAD DE SALTILLO	VOCAL
LUIS ALONSO CARRILLO MONSIVAÍS	DIRECTOR DE LA GRANJA PSIQUIÁTRICA DE PARRAS	VOCAL
FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ	COORDINADOR JURÍDICO	ASESOR
LAURA ELENA ACOSTA TORRES	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ASESORA

Por último se integró el Comité de Ética del Instituto, conforme a las disposiciones que se establecen en los "Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad a través de la Conformación de los Comités de Ética en la Administración Pública Estatal" publicado en el Periódico Oficial número 89 el 6 de noviembre de 2018, y en lo dispuesto en el oficio número SEFIRC 1.7/037/2019, las políticas de operación son; establecer un Programa de Integridad al Interior del Instituto, Divulgar el Código de Ética y sus Reglas de Integridad, Emitir un Código de Conducta y para el cumplimiento de las funciones se apoyaran de los recursos humanos, materiales y financieros ya disponibles sin generar otros gastos adicionales, quedando integrado como se muestra:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA**



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

NOMBRE	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO EN COMITÉ
MARCO ANTONIO ORTEGA VENZOR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	PRESIDENTE
OSCAR ALBERTO ELÍAS GUAJARDO	JEFE DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO	SECRETARIO TÉCNICO
NÉSTOR JAVIER GARANZUAY ESCAMILLA	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD	ASESOR
FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ	COORDINADOR JURÍDICO	ASESOR
JORGE LUIS ESQUINCA MONTESINOS	SUBDIRECTOR MÉDICO	VOCAL
MARINA MARTHA LÓPEZ RODRÍGUEZ	JEFA DE RECURSOS FINANCIEROS	VOCAL
JOHANNA RIVERA ROSADO	JEFA DE RECURSOS HUMANOS	VOCAL
ROBERTO CASTAÑEDA MUÑOZ	JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	VOCAL

En uso de la voz la **Dra. Maria de los Angeles Sifuentes Galván**, gracias Lic. Ortega por su intervención, les comento que estos comités ya fueron integrados por las disposiciones ya mencionadas, entraran en funciones una vez aprobados por este Consejo, por lo anterior y en base a la información presentada y para dar cumplimiento al Artículo 17 fracción XII de la Ley de Entidades Paraestatales si están ustedes de acuerdo se solicita su aprobación.

ACUERDO 2SO-2019-A5

EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, EL COMITÉ DE AUSTERIDAD Y AHORRO Y EL COMITÉ DE ÉTICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 17 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

7. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Continuando con el siguiente punto me permito hacer de su conocimiento el seguimiento de acuerdos y que a la fecha se encuentran en el siguiente estatus, como se muestra en la siguiente tabla:

(Handwritten signatures and marks are present in this section, including a large signature on the left and several initials on the right.)



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

Table with 3 columns: Acuerdo, Acción, and Estatus. It lists two items: ISO-2019-A3 (Atendido) and 3SO-2018-A6 (En proceso).

EL CONSEJO DIRECTIVO SE DA POR ENTERADO DEL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS ATENDIDOS Y EN PROCESO, DERIVADO DE LAS SESIONES ANTERIORES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

8. ASUNTOS GENERALES

Continuando con el Orden del Día en el punto de Asuntos Generales, en uso de la voz la Dra. María de los Angeles Sifuentes Galván, me permito informar que con fecha del día 26 de marzo del 2019 se publicó en el periódico oficial del Estado, el decreto por el que se otorga estímulos fiscales y beneficios sociales a quienes cuenten con la tarjeta "La Mera Mera", así mismo el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la operación de la tarjeta "La Mera Mera", por lo que respecta a los servicios otorgados por el ISSREEI para este nuevo programa se los hacemos del conocimiento:

- I. 50% de descuento en consulta de especialidad en Hospital del Niño (durante el mes de abril, mes de la niñez).
II. 10% de descuento en consulta de especialidad en el Hospital del Niño, Centro Estatal del Adulto Mayor, Centro de Salud Mental y Hospital Psiquiátrico de Parras.
III. 10% de descuento en cirugía de cataratas en el Centro Estatal del Adulto Mayor (durante agosto, mes de las personas adultas mayores).
IV. 20% de descuento en consultas Psicológicas en el Centro Estatal de Salud Mental y Hospital Psiquiátrico de Parras (durante octubre mes de la salud mental).
V. 10% de descuento en tomografías en el Hospital del Niño.
VI. 20% de descuento en Paquete de 5 sesiones de Rehabilitación en el Centro Estatal del Adulto Mayor.

Continuando con el punto de asuntos generales, ¿si existe algún comentario que agregar o algún tema que exponer para su seguimiento en la próxima reunión?, en uso de la voz el Dr. Roberto Bernal Gómez, solo para anunciarles que a partir de ahora se proporcionara adiestramiento a los cardiólogos pediatras para realizar tamizaje cardiaco en todo el Estado,

Handwritten signature



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

seremos los primeros en este tipo de estudios que consiste en medir la presentación de oxígeno en miembros superiores y en miembros inferiores, y si hay alguna diferencia probablemente sea una malformación congénita, se calcula que atenderemos a más de 300 niños al año de los cuales aproximadamente el 50% será candidato a cirugía, ya contamos con los cirujanos y empezaremos con este programa en el Hospital del Niño operando a corazón abierto, se beneficiaran entre 150 y 200 niños que nacen con cardiopatías congénitas en nuestro Estado.

EL CONSEJO DIRECTIVO SE DA POR ENTERADO DE LOS BENEFICIOS A TRAVÉS DE LA TARJETA "LA MERA MERA" OTORGADOS POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA, ASI COMO DEL PROGRAMA DE TAMIZAJE CARDIACO.

9. CLAUSURA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

Continuando con el último punto del orden del día toma la palabra la **Dra. María de los Angeles Sifuentes Galván**, sin otro asunto por tratar quiero agradecer a los integrantes de este Consejo su asistencia y valiosa participación, siendo las 10:37 horas del día 29 de Abril de 2019, se da oficialmente por concluida esta Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, muchas gracias a todas y todos.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA

DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<p>VOCAL SUPLENTE</p> <p>_____ LIC. JUANA MARÍA SUAREZ SOLÍS SECRETARÍA DE GOBIERNO</p>	<p>VOCAL SUPLENTE</p> <p>_____ LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MONTES SECRETARÍA DE FINANZAS</p>
---	--



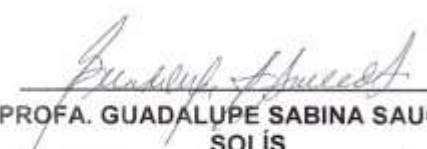

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

<p>VOCAL SUPLENTE</p>  <p>_____ LIC. ROGELIO FLORES DURÓN SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>VOCAL SUPLENTE</p>  <p>_____ LIC. ISRAEL ADOLFO CUÉLLAR HERNÁNDEZ SISTEMA PARA EL DÉsarROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHO</p>
--	---

<p>VOCAL SUPLENTE</p>  <p>_____ PROFA. GUADALUPE SABINA SAUCEDO SOLÍS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>COMISARIO</p>  <p>_____ C.P. GABRIEL SALAS MUÑOZ SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS</p>
---	--

SECRETARIA TÉCNICA



DRA. MARÍA DE LOS ANGELES SIFUENTES GALVÁN
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E
INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA

Estas firmas corresponden al Acta de la 2ª Sesión Ordinaria 2019, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila", celebrada el día 29 de Abril de 2019.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA**



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

ANEXO 1

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila					
Estado de Situación Financiera					
al 31 de diciembre de 2018 y 2017					
ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
Activo Circulante			Activo Circulante		
Salvajes y Cuentas por Cobrar	14,203,457.16	11,213,106.21	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	33,812,477.31	23,463,946.16
Cuentos a Recibir Estado e Equivalencias	3,872,392.87	18,784,238.88	Obligaciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Devoluciones a Recibir Bienes o Servicios	168,995.93	248,832.34	Prestación a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	3,410.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Anticipo	13,544,707.08	14,773,494.13	Pasivos Circulantes a Corto Plazo	0.00	0.00
Comproedores por Rendidos a Deudores de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía por Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total del Activo Circulante	31,893,163.04	45,020,661.56	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	33,812,477.31	23,463,946.16
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Activo No Circulante		
Devoluciones a Recibir Estado e Equivalencias a Largo Plazo	10,626,300.18	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	3,460,252.18	0.00
Morosos, Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Obligaciones por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Suavizada	17,812,810.46	16,216,561.81	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	21,868.00	21,868.00	Pasivos Ofensivos a Largo Plazo	0.00	0.00
Deposición, Seguro y Administración Acumulada de Bienes	-3,336,104.28	-3,598,064.85	Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía por Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos Salvados	161,262.15	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Esperación por Rendidos a Deudores de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo No Circulante	3,460,252.18	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	37,272,729.49	23,463,946.16
Total del Activo	164,795,918.81	89,632,693.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Constituido	41,294,043.30	41,288,942.80
			Adiciones	3,143,747.21	3,143,747.01
			Devoluciones de Capital	16,117,286.73	16,117,286.70
			Amortización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Constituido	34,444,847.24	34,328,734.78
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Disparidad)	8,087,942.19	33,221,138.71
			Resultados de Ejercicios Anteriores	70,948,681.43	48,725,201.73
			Reventas	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Reajustes de Resultados de Ejercicios Anteriores	-4,880,727.47	-36,017,333.48
			Exceso e Insuficiente en la Amortización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Percepción Mensual	0.00	0.00
			Resultado por Termino de Activo no Monetario	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	15,768,669.02	16,196,747.28
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	104,795,619.51	89,632,693.14

Este informe es parte integrante de los Estados Financieros y sus notas, un ítem fundamental para la toma de decisiones del usuario.

Dr. María de la Angeles Guzmán Galán
Directora General ISSREEI

Dr. Gerardo Antonio Ortega Venzor
Indicador Administrativo ISSREEI



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila		
Resumen de Actividades		
Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018 y 2017		
	2018	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	88,061,408.57	86,061,767.28
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	252,426.38	18,061.40
Apropiamientos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	58,887,373.88	58,534,705.81
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00
Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:	26,650,863.82	26,614,838.68
Participaciones y Aportaciones	26,520,863.82	26,614,838.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios:	28,114.00	118,574.10
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Omitidos u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	28,114.00	118,574.10
Total de Ingresos y Otros Beneficios	88,411,186.29	81,584,183.07
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento:	77,272,473.26	86,460,183.14
Servicios Personales	35,436,428.97	33,121,942.83
Materiales y Suministros	21,622,754.17	8,276,124.86
Servicios Generales	20,513,289.71	17,067,112.26
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias e Fiduciarias, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones:	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Comisos	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública:	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Ayudas Financieras	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias:	940,769.45	897,640.26
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	940,769.45	897,640.26
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Omitidos u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública:	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	78,313,243.30	88,253,223.26
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	8,097,942.99	22,221,158.71

"Bajo protesta de decir verdad declaro/amos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Dra. María de los Angeles Sifuentes Galvan
 Directora General ISSREEI

Lic. Carlos Antonio Orsaga Venzor
 Subdirector Administrativo ISSREEI



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

Table with 5 columns: Concepto, Rubro de Recursos, Subrubro, Monto, and Total. It lists various budget items for the ISSREEI, including personnel, materials, and infrastructure costs.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a signature of the Secretary of Health and a note about the budget.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila		
Estado de Cuenta de la Situación Financiera		
Del 01 de enero al 31 de Noviembre de 2019		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	16,062,038.79	21,206,784.83
Activo Circulante	15,122,068.31	2,910,823.95
Efectivo y Equivalencias	0.00	2,907,340.88
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	13,911,847.11	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	30,905.15	0.00
Inventarios	0.00	3,483.01
Almacenes	1,129,357.85	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	940,769.48	18,214,940.88
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	16,926,300.18
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	1,307,378.55
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	940,769.48	0.00
Activos Diferidos	0.00	181,262.15
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	5,826,763.81	0.00
Pasivo Circulante	146,821.60	0.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	146,821.60	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Prestamos a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Prestos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	5,680,252.15	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	5,490,252.19	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Prestos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Prestos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	22,221,169.71	22,296,917.47
Hacienda Pública/Patrimonio Contributivo	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Dividendos de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio General	22,221,169.71	22,296,917.47
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	22,221,169.71	14,123,216.72
Reservas	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rechuzamientos de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	8,581,800.73
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Tenencia Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

"Bajo protesta de decir verdad certifico que los Estados Financieros y sus totales, son razonablemente correctos. Soy responsable del mismo"

Dra. María de los Angeles Sifuentes Galván
Directora General ISSREEI

Lic. Marco Antonio Ortega Venzor
Subdirector Administrativo ISSREEI



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017		
Concepto	2018	2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	86,411,186.29	81,534,170.07
Impuestos	0.00	0.00
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Comente	253,428.38	19,061.40
Apropiamientos de Tipo Comente	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	89,597,879.89	55,834,705.88
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación a Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	26,530,663.92	25,814,836.09
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otros Ayudes	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	20,114.00	115,574.10
Aplicación	79,313,343.30	86,363,029.38
Servicios Personales	33,436,426.87	33,121,942.60
Materiales y Suministros	21,622,734.17	6,276,124.66
Servicios Generales	20,213,306.71	17,067,112.59
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Requisitos y Adulaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Comercios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	940,766.45	867,840.25
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	8,097,842.99	22,221,168.71
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	940,766.45	867,840.25
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	940,766.45	867,840.25
Aplicación	18,214,946.89	469,111.62
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,387,278.55	409,111.62
Otras Aplicaciones de Inversión	16,827,668.33	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-17,274,171.43	468,728.64
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	28,746,853.14	28,268,982.61
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	20,746,853.14	28,268,982.61
Aplicación	8,585,283.75	57,388,648.29
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	8,585,283.75	57,388,648.29
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	12,161,569.39	-29,122,265.68
Incremento/Disminución Neto en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2,985,240.95	-4,413,377.33
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	11,213,126.21	17,626,503.54
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	14,205,467.16	11,213,126.21

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Dra. María de los Angeles Silveira Galvan
 Directora General ISSRED

Lic. María Guadalupe Ortega Venzor
 Subdirectora Administrativa ISSRED



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila					
Estado Analítico del Activo					
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018					
Cuentas	Saldo Inicial 1	Ganjos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2+3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	95,652,693.74	376,174,889.53	355,021,963.86	104,795,619.81	5,142,926.07
Activo Circulante	40,020,286.88	351,801,149.29	364,033,386.49	32,869,415.39	-12,151,245.38
Efectivo y Equivalencias	11,213,128.21	179,008,646.13	175,021,305.19	14,200,487.15	2,987,540.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,794,239.98	148,926,933.25	189,012,280.30	5,672,392.67	-13,811,847.11
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	249,830.54	1,157,793.22	1,239,800.37	189,958.19	-80,865.15
Inventarios	0.00	3,483.00	0.00	3,483.00	3,483.00
Anticipos	14,773,486.15	28,804,884.49	27,904,041.54	13,644,107.08	-1,129,387.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	55,632,406.86	18,273,740.84	899,878.41	79,998,204.81	17,274,171.43
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	16,677,879.18	51,579.00	16,826,300.18	16,826,300.18
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles	38,208,551.91	1,404,808.51	7,229.90	37,609,830.48	1,397,378.50
Activos Intangibles	21,856.00	0.00	0.00	21,856.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,399,364.83	0.00	942,769.45	-3,539,154.28	-449,789.45
Activos Diferidos	0.00	181,282.15	0.00	181,282.15	181,282.15
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

"Sejo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Dra. María de los Angeles Sifuentes Galvan
 Directora General ISSREEI

Lic. Carlos Alberto Ortega Venzor
 Subdirector Administrativo



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila				
Estado Análisis de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PUBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso		0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Subtotal Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso		0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			0.00	0.00
Otros Pasivos		Peso	21,465,946.16	29,092,729.99
Total Deuda y Otros Pasivos			21,465,946.16	29,092,729.99

* Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de este

Dra. María de los Angeles Yrujo Galvan
 Directora General de ISSREEI

Luis Enrique Salas Pagan
 Subdirector Administrativo ISSREEI



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019



SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA, AUDITORÍA Y CONSULTORÍA

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

DRA. MARÍA DE LOS ANGELES SIFUENTES GALVAN ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA,

Hemos examinado el cumplimiento de la entidad denominada Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila con respecto a los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, la revisión de la documentación comprobatoria que sustenta los registros contables y presupuestales del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, timbrado de nóminas, expedición, recepción y almacenamiento de CFDI según correspondan, así mismo, la evaluación del control interno institucional durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. La administración de la entidad Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila es responsable de dar el cumplimiento a dichos requerimientos.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos con base en mi examen.

Mi examen se realizó de acuerdo con las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. que incluyen el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia relativa al cumplimiento de la entidad Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, en atención a lo descrito en el primer párrafo, así como la aplicación de otros procedimientos que estimé necesarios en las circunstancias.

El examen, corresponde a la información a que se debe sujetar el Contador Público en el desarrollo de sus actividades, como profesional experto al rendir un informe relativo al examen sobre el cumplimiento de disposiciones específicas, y no se efectuó una auditoría de estados financieros; así mismo, el informe cubre lo relativo a la evaluación de la efectividad del control interno o sobre las declaraciones de la administración respecto a la efectividad del control interno, para dar cumplimiento a dichas disposiciones.

Con base en la información proporcionada por la administración, la entidad denominada Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, no presenta en su estructura un presupuesto por programas por el ejercicio fiscalizado.

En mi opinión, excepto por lo descrito en el párrafo anterior, la entidad Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, ha dado cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos descritos en el primer párrafo, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, así como del grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de control gubernamental y de la situación que guarda el control interno.

ATENTAMENTE

C.P.C. JORGE LUIS ABLETTA CABELLO. COAHUILA, 1437730 JA CONSULTORES S.C. SALTILLO, COAHUILA, 09 DE ABRIL DE 2019

Bonanza No. 960 Col. República Poniente C.P. 25285 Tel. 01(844) 134 06 83 / 415-45-52 jconaultores@gmail.com Saltillo, Coahuila.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

ANEXO 2

Table with financial data for the Institute of Health, Rehabilitation and Special and Integral Education of the State of Coahuila. Columns include 'ACTIVO', 'PASIVO', and values for 2018 and 2019. Rows list various assets like 'Activo Circulante', 'Activo No Circulante', and 'Iniciativa de Inversión', and liabilities like 'Pasivo Circulante', 'Pasivo No Circulante', and 'Iniciativa de Inversión'. Total assets for 2018 are 145,248,842.38 and for 2019 are 146,788,818.81.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Dr. María de los Angeles Fuentes Galán Directora General ISSREEI

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2019 y 2018		
	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	12,876,770.28	9,599,526.24
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	371,748.18	915.00
Apropiamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	12,835,022.08	9,598,124.28
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,000,000.00	9,000,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	9,000,000.00	9,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	23,287.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Valoración de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	23,287.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	21,876,770.28	18,882,326.24
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	17,736,818.33	16,930,902.83
Servicios Personales	8,198,886.33	7,209,773.56
Materiales y Suministros	5,187,852.08	1,395,305.46
Servicios Generales	3,938,080.92	2,281,822.81
Otros	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fiscomios, Mandatos y Contatos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	17,736,818.33	16,930,902.83
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,141,151.95	7,841,423.41

"Bajo Protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Dra. María de los Angeles Silveira Gehan
Directora General ISSREEI

Lic. Marco Antonio Ortega Venzor
Subdirector Administrativo



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREE

29 de Abril de 2019

Table with 5 columns: Conceptos, Recursos Públicos / Patrimonio, Recursos Públicos / Patrimonio, Recursos Públicos / Patrimonio, Total. Rows include various budget items like 'Nuestro Pueblo / Patrimonio', 'Educación', 'Salud', etc.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Vertical text: 'Este certificado para validación de recursos que los Estados (Entidades) y sus unidades, son necesariamente oportunos y sus comprobaciones...

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila			
Estado de Cuenta en la Situación Financiera			
Del 01 de enero al 31 de mayo de 2019			
	Origen	Aplicación	
ACTIVO			851,322.57
Activo Circulante	10,266,901.09		9,872,996.26
Efectivo y Equivalentes	10,263,409.09		0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00		8,549,776.10
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00		104,976.44
Inventarios	3,483.00		0.00
Acreencias	0.00		1,217,376.71
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos Circulantes	0.00		0.00
Activo No Circulante	0.00		846,116.41
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00		0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00		0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00		10,090.58
Bienes Muebles	0.00		906,067.82
Activos Intangibles	0.00		0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00		0.00
Activos Diferidos	0.00		0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00		0.00
PASIVO			2,617,846.15
Pasivo Circulante	0.00		2,617,846.15
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00		2,617,846.15
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00		0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00		0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00		0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00		0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00		0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00		0.00
Pasivo No Circulante	0.00		0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00		0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00		0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00		0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00		0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00		0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	3,148,468.72		0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contributivo	0.00		0.00
Aportaciones	0.00		0.00
Donaciones de Capital	0.00		0.00
Acumulación en la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00		0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	4,241,151.93		1,091,983.21
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,241,151.93		0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00		0.00
Reservas	0.00		0.00
Reservas	0.00		0.00
Reconstituciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00		1,091,983.21
Ejercicio o Ineficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00		0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00		0.00
Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios	0.00		0.00

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de mi cargo.

Dra. María de los Angeles Difuentes Galvan
Directora General ISSREEI

Lic. Roberto Amador Ortega Pineda
Supervisor Administrativo



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2019 y 2018		
Concepto	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación:		
Origen	21,876,770.26	18,882,326.34
Impuestos	0.00	0.00
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	271,745.16	915.05
Aprovisionamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	12,805,022.08	9,558,124.19
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	9,000,000.00	9,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	0.00	23,287.00
Aplicación	17,735,616.53	10,830,862.83
Servicios Personales	8,108,885.35	7,209,773.56
Materiales y Suministros	5,587,652.06	1,359,506.48
Servicios Generales	3,938,080.02	2,261,822.81
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Filiales, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	4,241,153.73	7,551,423.41
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión:		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	946,118.41	15,523,991.78
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,350.58	0.00
Bienes Muebles	936,067.82	118,432.79
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	15,405,058.99
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-946,118.41	-15,523,991.78
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento:		
Origen	3,483.00	22,221,159.71
Empleamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	3,483.00	22,221,159.71
Aplicación:	13,581,925.61	16,485,780.22
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	13,581,925.61	16,485,780.22
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-13,578,442.61	5,734,379.49
Incremento/Disminución Neto en el Efectivo y Equivalentes al	-19,283,405.29	-2,137,288.86
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	14,209,467.16	11,212,126.21
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	3,917,061.87	9,074,837.33

"Bajo protesta de decir verdad los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y conforman la totalidad del informe"

Dra. Mariángela Angélica Sifuentes Galán
Directora General ISSREEI

Lp. Héctor Rodríguez (Vinculada)
Subdirectora Administrativa (ISSREEI)



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila					
Estado Anual del Activo					
Del 01 de Enero al 31 de marzo de 2019					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargas del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	184,795,619.81	78,944,174.05	77,812,881.48	185,926,912.38	831,322.57
Activo Circulante	33,889,410.30	77,088,955.64	77,812,881.48	33,474,818.48	-414,798.84
Efectivo y Equivalentes	14,300,467.18	38,806,280.67	48,888,889.76	3,917,058.07	-10,283,409.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,972,392.67	33,535,368.45	24,965,628.39	14,422,131.97	8,849,739.30
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	108,955.19	200,340.05	95,261.62	273,943.63	164,978.44
Inventarios	3,483.00	0.00	3,483.00	0.00	-3,483.00
Atracciones	13,944,107.06	6,789,069.48	5,541,087.75	14,861,485.79	1,217,378.71
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	70,908,204.81	848,118.41	0.00	71,862,322.92	848,118.41
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	16,826,300.18	0.00	0.00	16,826,300.18	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00
Bienes Muebles	57,805,930.48	838,067.82	0.00	58,641,998.30	836,067.82
Activos Intangibles	21,880.00	0.00	0.00	21,880.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,539,154.28	0.00	0.00	-3,539,154.28	0.00
Activos Diferidos	157,362.15	0.00	0.00	157,362.15	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del signatario.

Dra. María de los Angeles Silbentes Galvan
Directora General ISSREEI

Lic. Alejandro Ortega Venter
Subdirector Administrativo ISSREEI

Handwritten signature



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila				
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2019				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PUBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Subtotal Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			0.00	0.00
Otros Pasivos	Peso		26,474,883.84	26,474,883.84
Total Deuda y Otros Pasivos			26,474,883.84	26,474,883.84

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y somos responsables del mismo"

Dra. María de los Angeles Silvestre Galvan
 Directora General ISSREEI

Lic. Miguel Ángel Ortega Venzor
 Director Administrativo



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Directivo del ISSREEI

29 de Abril de 2019



SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA, AUDITORÍA Y CONSULTORÍA

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES SIFUENTES GALVÁN DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

Hemos examinado el cumplimiento de la entidad denominada Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, con respecto al Informe de Avance de Gestión Financiera del primer trimestre del ejercicio 2019, la revisión de la documentación comprobatoria que sustenta los registros contables y presupuestales del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, timbrado de nóminas y expedición de CFDI así como la emisión de los mismos según correspondan, así mismo, la evaluación del control interno institucional, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2018. La administración de la entidad denominada Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, es responsable de dar el cumplimiento a dichas requerimientos.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos con base en mi examen.

Mi examen se realizó de acuerdo con las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. que incluyen el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia relativa al cumplimiento de la entidad denominada Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, en atención a lo descrito en el primer párrafo, así como la aplicación de otros procedimientos que estimé necesarios en las circunstancias.

El examen, corresponde a la información a que se debe sujetar el Contador Público en el desarrollo de sus actividades, como profesional experto al rendir un informe relativo al examen sobre el cumplimiento de disposiciones específicas, y no se efectuó una auditoría de estados financieros; así mismo, el informe cubre lo relativo a la evaluación de la efectividad del control interno o sobre las declaraciones de la administración respecto a la efectividad del control interno, para dar cumplimiento a dichas disposiciones.

Con base en la información proporcionada por la administración, la entidad denominada Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, presenta en su estructura un presupuesto por programas por el ejercicio fiscalizado de conformidad con la normatividad aplicable al programa.

En mi opinión, excepto por lo descrito en el párrafo anterior, la entidad denominada Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, ha dado cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos descritos en el primer párrafo, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2019, así como del grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de control gubernamental y de la situación que guarda el control interno. De lo cual se ha generado un documento con las recomendaciones derivadas de los procedimientos aplicados durante nuestra revisión.

ATENTAMENTE

C.P.C. JORGE LUIS ASLHIRE GABELLO, CÉDULA 1439780 JA CONSULTORES S.C SALTILLO, COAHUILA: 4 25 DE ABRIL DE 2019

Bonora No. 110 Col. República Pariente C.P. 25265 Tel. 01(844) 134 98 63 / 415-45-62 jaconsultora5@gmail.com Saltillo, Coahuila.



Of. N° SRA/ 1137 /2019
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

CERTIFICO: -----

Que en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de mayo de 2019, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a la aprobación del nuevo Reglamento de Videovigilancia Urbana en el Municipio de Torreón, Coahuila De Zaragoza. -----

En relación al cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor C. José Ignacio García Castillo, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

******* DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE VIDEOVIGILANCIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - A la Comisión de Gobernación y Reglamentación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación del nuevo Reglamento de Videovigilancia Urbana en el Municipio de Torreón, Coahuila De Zaragoza. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 (ochenta y cuatro) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en su Décima Segunda Sesión, celebrada en la Sala de Comisiones (Sala Lounge) del sexto piso del edificio de Presidencia Municipal a los 8 (ocho) días del mes de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), a las 2:05 P.M. (dos) horas con (cinco) minutos, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO. - Fue turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentación el tema relativo a la aprobación del nuevo Reglamento de Videovigilancia Urbana en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.- Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 105 (ciento cinco), 107 (ciento siete) y 113 BIS-1 (ciento trece) bis (uno), numeral 1 (uno) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 (treinta y dos), 39 (treinta y nueve), 45 (cuarenta y cinco), 74 (setenta y cuatro), 75 (setenta y cinco), 80 (ochenta), 81 (ochenta y uno), 82 (ochenta y dos), 83 (ochenta y tres) y 84 (ochenta y cuatro) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. - Que la**



Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión considera como apropiado que el Ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **Mayoría** de las Comisionadas y los Comisionados asistentes la aprobación del nuevo Reglamento de Videovigilancia Urbana en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Por las consideraciones que anteceden, la comisión que sesiona somete a la consideración y, en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 105 (ciento cinco), 113 (ciento trece) BIS 1 (uno), numeral 1 (uno) y 173 (ciento setenta y tres) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22 (veintidós), 39 (treinta y nueve), 45 (cuarenta y cinco) y 82 (ochenta y dos) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y a fin de dar certeza jurídica al Centro de Inteligencia Municipal (C.I.M.), se aprueba por **Mayoría** de las asistentes y los asistentes, la creación del nuevo Reglamento de Videovigilancia Urbana en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - II.- Una vez analizado y discutido el nuevo Reglamento de Videovigilancia Urbana en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza fue aprobado por **Mayoría** de votos de las asistentes y los asistentes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. - **A favor:** - C. José Ignacio García Castillo - C. Rosa Isela Gallegos Barboza - C. David Moreno Sáenz - C. María Mayela Ramírez Sordo - **En contra:** - C. Alfredo José Mafud Kaim - C. Isis Cepeda Villarreal - III. Tímese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105 (ciento cinco), 107 (ciento siete) y 113 (ciento trece) Bis-1 (uno), numeral 1 (uno) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83 (ochenta y tres), 84 (ochenta y cuatro) y 85 (ochenta y cinco) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN** - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 8 (ocho) días del mes de mayo de 2019 (dos mil diecinueve)."

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 12 (doce) votos a favor y 6 (seis) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo, José Antonio Gutiérrez Jardón; -----

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez; -----

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim; -----

Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal; -----

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y -----

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra, y se tomó el siguiente

ACUERDO: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se autoriza el Reglamento de Videovigilancia Urbana en el Municipio de Torreón, Coahuila De Zaragoza, en los términos establecidos en el dictamen presentado, el cual se anexa al apéndice del acta correspondiente. -----

Handwritten signature/initials



Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. -----

**"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

LIC. SERGIO LARA GALVÁN





El Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 118, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2019, aprobó el:

REGLAMENTO DE VIDEOVIGILANCIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente creación del Reglamento de Videovigilancia, responde a diversas razones, entre ellas, que si bien, señalado por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, de los Estados y los Municipios, función que deberá ser desempeñada en coordinación; cierto es que dicho ordenamiento de la Ley Suprema para los mexicanos, específicamente refiere la función de seguridad pública como tarea de los Municipios, ello, en el inciso h) de la fracción III, de su Artículo 115.

Por ello, reconocemos que la Seguridad Pública es una de las materias que más preocupa a la sociedad; razón por la cual, es imperativo crear dicho instrumento jurídico, pero además de otorgarle todo el sustento legal que merece y la correspondiente inclusión de la perspectiva de género.



En el texto del presente reglamento de videovigilancia a que se hace referencia, se ha reconfigurado en su totalidad, en lo relativo a un lenguaje no sexista e incluyente, la protección y reconocimiento de los derechos humanos y fundamentales reconocidos en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano forma parte, las faltas administrativas, las sanciones que le corresponde a su inobservancia, la forma en que dichas sanciones han de aplicarse por el Tribunal de Justicia Municipal, los recursos de inconformidad y de gran relevancia, regular la utilización de videocámaras para grabar o captar imágenes con o sin sonidos por los cuerpos de seguridad pública municipal, así como su posterior tratamiento, procesamiento, análisis y estudio con el fin de contar con instrumentos útiles y eficientes para la prevención de los delitos, su anticipación, y la reacción que corresponda por parte de la autoridad, así como para documentar hechos, personas y lugares con nivel de certeza en donde se haya suscitado la comisión de un delito, que sirva como coadyuvante para las instancias correspondientes.

Asimismo la actuación de las autoridades municipales en la interpretación y aplicación de este reglamento se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, confidencialidad, lealtad, coordinación y cooperación.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

El presente de videovigilancia para el Municipio de Torreón, Coahuila, fue redactado:

De conformidad con lo establecido en:

- a) **Normas que presiden las Cartas de Derechos Humanos: Universal y Americana**
- b) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- c) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- d) **Normas de origen convencional**
- e) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- f) Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- g) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- h) Convención sobre los Derechos del Niño.
- i) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- j) Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- k) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).



- l) Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- m) Recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres.
- n) Recomendaciones específicas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres al Estado Mexicano en materia de violencia contra las mujeres.
- o) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belem do Pará".
- p) Criterios vinculantes en materia de derechos humanos emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la ONU por conducto de los Treaty Bodies y del UN Charter Body y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- q) **Normas de carácter nacional**
- r) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- s) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- t) Ley General de Víctimas.

Leyes Estatales.

- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Código Penal vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombre en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila.
- Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Normativa Municipal:

- Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento Municipal para el Uso del Lenguaje no Sexista.
- Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Torreón, Coahuila.
- u) De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción II y, el inciso h) de la fracción III, del Artículo 115 de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.
- v) De conformidad con lo establecido por los artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U y, por el inciso h)



de la fracción III del mismo artículo 158 – U; todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- w) De conformidad con los artículos 114; los incisos II a IV y VI a IX del 131; y 182, en el numeral 15) de su fracción III; todos ellos del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Titulo Primero Disposiciones Generales Capítulo I Generalidades

Artículo 1. El presente reglamento es de orden e interés público, y de observancia general en todo el territorio del Municipio de Torreón, Coahuila y regula la utilización de videocámaras para grabar o captar imágenes con o sin sonidos por los cuerpos de seguridad pública municipal, por otras autoridades municipales en los bienes inmuebles que estén a su disposición, o bien, por prestadores de servicio de seguridad privada, personas físicas o morales que en su caso firmen convenio de colaboración con el Ayuntamiento; en lugares públicos o privados con acceso al público, así como su posterior tratamiento, procesamiento, análisis y estudio con el fin de contar con instrumentos útiles y eficientes para la prevención de los delitos, su anticipación, y la reacción que corresponda por parte de la autoridad, así como para documentar hechos, personas y lugares con nivel de certeza en donde se haya suscitado la comisión de un delito, que sirva como coadyuvante para las instancias correspondientes y que forme parte de la carpeta de investigación, en su caso.

Lo dispuesto en este artículo y en general, lo dispuesto en el reglamento respecto de los servicios de seguridad privada, será aplicable previo convenio con las dependencias federales o estatales competentes, en los términos de la Ley Federal de Seguridad Privada, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La instalación, operación, administración, monitoreo, captación y transmisión de imágenes con o sin sonido por cualquier medio conocido presente o futuro, grabación, colocación de infraestructura de soporte, postes y demás equipamiento en vías y lugares públicos **ES DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE RESERVADO Y SERÁ FUNCIÓN EXCLUSIVA DEL CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, sin perjuicio de que lo ejerzan otros órdenes de gobierno en materia de seguridad conforme a las disposiciones legales aplicables. Quedando **EXPRESAMENTE PROHIBIDO** a particulares colocar, instalar o monitorear videocámaras en estructuras públicas, propias o del carácter que sea en espacios públicos o en sitios que violenten y vulneren los derechos humanos y el derecho a la privacidad de las personas.



Artículo 2. En la interpretación y aplicación del presente reglamento, en todo momento, serán respetados los derechos fundamentales de protección a las personas, a la intimidad, a la imagen y los derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes que de ella emanan.

Asimismo la actuación de las autoridades municipales en la interpretación y aplicación de este reglamento se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, confidencialidad, lealtad, coordinación y cooperación.

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

- I. Captación:** Percibir imágenes fijas (fotografías) o secuencia de ellas (video) con o sin sonidos por medio de una cámara de video de operación fija o móvil o equipo determinado para tal fin, instalada en lugares determinados; o cualquier otro medio técnico de captación o grabación de imágenes, o de imágenes y sonidos;
- II. Comité:** Comité de Video Vigilancia del Ayuntamiento de Torreón;
- III. Faltas Administrativas:** Infracciones al Reglamento de Bando de Policía y Gobierno de Torreón;
- IV. Grabación:** Almacenar imágenes con o sin sonidos en cualquier medio de soporte, de manera que se pueda reproducir de manera posterior
- V. Reglamento:** Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Torreón;
- VI. Presidente:** Presidente del Comité de Video Vigilancia del Ayuntamiento de Torreón, que será la o el Alcalde en funciones;
- VII. Director:** La o el Director de Seguridad Pública Municipal
- VIII. Videocámara:** Cámaras fijas o móviles, equipos de grabación, o bien todo medio técnico análogo, digital, óptico o electrónico y, en general cualquier sistema que permita captar o grabar imágenes;
- IX. Sistema de Video Vigilancia:** Conjunto de acciones, instrumentos, Procesos, Procedimientos, mecanismos, normas y protocolos para el monitoreo y captación de imágenes de lugares, personas u objetos en tiempo real, en las vías públicas, espacios públicos y bienes del dominio público del Municipio de Torreón.
- X. Videovigilancia:** La captación de imágenes o video con o sin sonido con propósitos exclusivos de Seguridad Pública para la observación de todo acto que indique conductas atípicas, delitos en proceso, actividades fuera de la ley, violaciones administrativas al bando de policía y gobierno y en general toda actividad o conducta atentatoria contra la tranquilidad y la paz social con el fin de ANTICIPAR, PREVENIR Y REACCIONAR de inmediato, en uso pleno de sus facultades expresas y en la medida y proporción que proceda de acuerdo a la conducta observada y el delito que se trate.



XI. Actividad Preparatoria: Todo acto realizado, tanto legal como material, tendiente a la obtención de grabaciones o captación de imágenes con o sin sonidos.

XII. Espacio Público: Espacio o vías públicas se determina como el lugar o sitio por donde cualquier persona tiene derecho a circular en paz y armonía, donde el paso no puede ser acotado o restringido en términos de criterios de propiedad privada o por reserva gubernamental. El espacio público abarca por regla general, vías de tránsito de circulaciones abiertas, calles, plazas, carreteras, camellones así como zonas abiertas de edificios públicos, bibliotecas, escuelas, hospitales, jardines, parques y espacios naturales, estacionamientos, cuyo suelo es de propiedad pública.

XIII. Espacio Privado: Aquellos sitios o lugares en donde se ejerce dominio, mediante propiedad o posesión, un grupo o persona determinada, así como los espacios en donde se tiene un acceso restringido, acotado, limitado o regulado en términos de propiedad o posesión, o sobre los cuales existe un control estricto por parte de un interés particular.

XIV. Espacio Privado con acceso al público: Son aquellos sitios o lugares de carácter privado que cumplen funciones materiales y tangibles con el fin de proporcionar servicios en satisfacción a necesidades sociales, urbanas y de la comunidad, de carácter social, cultural y político que van más allá de los intereses individuales, considerando como espacios privados con acceso al público, restaurantes, centros comerciales, gasolineras, tiendas de conveniencia, y en general todo espacio administrado o que se ejerza dominio mediante propiedad o posesión que esté abierto al público en general para su libre acceso y en donde puedan las personas transitar libremente.

XV. Fraccionamientos privados: Sitios urbanos de indole habitacional que se encuentran con accesos restringidos para personas ajenas a la condición de moradores o habitantes mediante el uso de casetas y plumas, por libre asociación de colonos que estén reglamentados por la ley de la materia en el Municipio de Torreón y que generalmente mantienen un control de acceso automático o gestionado por empresas de Seguridad Privada. Pero que no pueden ser considerados territorios de exclusión para LEYES Y REGLAMENTOS.

XVI. Expediente Digital Criminal. Conjunto de acciones, procesos, procedimientos tendientes a la integración digital permanente de fotografías y videos extraídos del sistema de videovigilancia del Municipio de Torreón SIEMPRE Y CUANDO estén plenamente vinculados a hechos delictivos tipificados y catalogados por la autoridad y que sirvan como parte de investigación e integración de expedientes por parte de la autoridad competente, o bien para su análisis, estudio, interpretación estadística y todo evento relativo a la prevención y a la seguridad que se determine por parte de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Torreón, mismos que serán resguardados con toda la seguridad física y lógica que aplique para garantizar su inviolabilidad y trato no aprobado por parte de la Autoridad o del Comité de Videovigilancia del Ayuntamiento de Torreón.



XVII. Cadena de Custodia: Conjunto de acciones, procedimientos, normativas y protocolos para garantizar que durante el proceso de captación de imágenes, fotografías y videos por parte de videocámaras así como la grabación de los eventos registrados, garanticen en todo momento la discrecionalidad, la no extracción por terceros para fines ajenos a la seguridad, la no edición o manipulación de las imágenes para fines ilícitos, con la finalidad de que no puedan ser hechos públicos o representen una violación a los derechos humanos y a la privacidad de las personas.

XVIII. CENTRO DE INTELIGENCIA MUNICIPAL TORREÓN: Organismo de la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREÓN, que dentro de sus acciones y objetivos tiene el de **ADMINISTRAR, OPERAR, MONITOREAR, CAPTAR, INSTALAR, ANALIZAR, ESTUDIAR, GENERAR INFORMACIÓN** y tiene el control del **SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA DE TORREÓN** y que, como parte de su infraestructura tiene la capacidad de **ALMACENAR** las imágenes generadas en medios informáticos especialmente diseñados para tal fin y en cuyas instalaciones se encuentra el personal encargado de estas acciones y objetivos.

XIX. ALPR (Automatic Licence Plate Recognition) por sus siglas en idioma inglés, software integral del SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA del Municipio de Torreón: que permite la identificación de placas de vehículos y su cruzamiento con bases de datos para fines de detección oportuna y localización de unidades con **REPORTE DE ROBO** mediante las líneas telefónicas de emergencia, **DENUNCIA, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE** o bien que se encuentre vinculado a un hecho delictivo de la índole que sea, en temas de Seguridad y Vialidad y que tenga que ser ubicado en relación espacio-tiempo dependiendo de la clasificación y prioridad del incidente.

XX. ANALISIS DE VIDEO. Funcionalidad del SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA que permite identificar en tiempo real conductas atípicas y definir rostros de personas y características de objetos.

XXI. INTELIGENCIA ARTIFICIAL. Funcionalidad del SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA que permite mediante el ANALISIS DE VIDEO, generar algoritmos de motores de búsqueda de **ROSTROS** en bases de datos, su seguimiento en escenas generadas por las **VIDEOCÁMARAS** o su almacenamiento siempre y cuando las imágenes o video estén vinculadas a hechos delictivos así catalogados por la autoridad.

Artículo 4. La captación, grabación, reproducción y tratamiento de imágenes con o sin sonidos, así como las actividades preparatorias necesarias, se deberán realizar en estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, las leyes federales y estatales aplicables en materia de seguridad pública y protección de datos personales y a lo establecido en este reglamento.



En particular, las acciones que contempla este artículo deberán respetar el honor o reputación, presencia física, secreto en las comunicaciones, vida privada y familiar, y demás derechos de la personalidad.

Artículo 5. No puede realizarse la exhibición o reproducción por cualquier medio de la imagen; la voz o de ambas de una persona, sin su consentimiento y sin un fin lícito, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No se considerarán intromisiones ilegítimas en el derecho al honor, a la intimidad personal o familiar; a la propia imagen, las grabaciones obtenidas en cumplimiento de mandato de autoridad ministerial, jurisdiccional, administrativa, federal o local, previamente solicitadas al SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN a través de la autoridad que lo represente, mediante los procedimientos, convenios y acuerdos que correspondan y que estén debidamente fundadas y motivadas para la investigación, integración de expedientes y persecución de delitos, conforme a las disposiciones generales aplicables.

Capítulo II Principios

Artículo 6. La captación o grabación de imágenes con o sin sonidos en términos del reglamento, se regirá por la aplicación de los siguientes principios:

I. Proporcionalidad en su doble aspecto de idoneidad y de intervención mínima:

a) Idoneidad: Sólo podrá emplearse la videocámara cuando resulte adecuado, en una situación concreta, para la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto en este reglamento y demás normas legales y reglamentarias aplicables.

b) Intervención mínima: Exige la ponderación, en cada caso, entre la finalidad pretendida y la posible afectación por la utilización de la videocámara al derecho a la intimidad de las personas, al honor y a la propia imagen.

II. No se podrán utilizar videocámaras para captar o grabar el interior de inmuebles privados, salvo consentimiento del poseedor legítimo y, en su caso, del propietario, o bien exista autorización judicial, cuando se afecte la intimidad de las personas; igualmente se prohíbe grabar conversaciones de naturaleza estrictamente privada. Las imágenes y sonidos obtenidos accidentalmente en estos casos deberán ser destruidas inmediatamente.

La utilización de video cámaras en inmuebles privados, solo podrá ser acordada, cuando en estos se genere un acceso al público con motivos de un fin económico, comercial, de asistencia o cualquier caso análogo, en cuyo caso el uso de equipos para captar imágenes deberá contar con autorización y el conocimiento de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal en términos del presente reglamento.



Capítulo III Límites a los Sistemas de Captación

Artículo 7. La instalación de sistemas de captación será admitida siempre que se realice de acuerdo con los principios establecidos en el presente reglamento.

Se prohíbe la instalación y funcionamiento de sistemas para la captación de imágenes en todo lugar donde se pueda afectar la intimidad de las personas, sean en lugares públicos o privados, salvo que exista autorización judicial expresa.

Para el caso de Espacios privados con acceso al público y fraccionamientos privados que, por estrictas razones de seguridad, cuenten con sistemas de captación de imágenes tendrán que solicitar el conocimiento de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y contar con procedimientos normativos y estandarizados que garanticen que las grabaciones y el monitoreo no trasgredan los principios de éste reglamento en temas de derechos humanos y el derecho a la privacidad de las personas y no atenten contra la imagen y el honor de las mismas debiendo formalizar, por escrito, el procedimiento de la cadena de la custodia y el manejo de imágenes y grabaciones.

Título Segundo Manejo de la Información

Capítulo I Comité de Video Vigilancia

Artículo 8. El Comité es un órgano colegiado, desconcentrado de la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Torreón, Coahuila, dotado con autonomía técnica y de plena independencia para ejercer las atribuciones contempladas en este instrumento; tiene como objetivo proteger los derechos humanos, fundamentales y los principios contemplados en el Capítulo Segundo del presente reglamento.

El Comité debe ser debidamente instalado e iniciar sus labores dentro de los treinta días posteriores al inicio de cada administración pública municipal. Debe celebrar una sesión cada dos meses para el correcto desahogo de los asuntos; con la posibilidad de realizar sesiones extraordinarias cuando el caso lo amerite.

Artículo 9. El Comité estará integrado por:

I. La o el Presidente Municipal presidirá dicho comité;



- II. La o el Secretario General del Ayuntamiento, tendrá a su cargo las sesiones y/o reuniones que lleve el comité y apoyara a la o el Presidente Municipal;
- III. La o el Regidor que presida la Comisión de Seguridad Pública
- IV. La o el Director de Seguridad Pública Municipal;
- V. La o el Titular de la Contraloría Municipal.

La Secretaría Técnica del Comité será un cargo honorífico.

Se podrá invitar a participar, a cualquier otra persona que por su conocimiento en la materia pueda colaborar en los trabajos del Comité. La invitación se realiza a través de la o el Presidente y/o la o el Secretario del Ayuntamiento y dichos invitados tiene derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 10. Los integrantes del Comité cuentan con derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico.

Por cada propietario se deberá designar suplente, quien entrará en funciones en la ausencia del propietario, contando con voz y voto.

La designación de los suplentes, en los casos que así proceda, la realizará por escrito el titular, debiéndose comunicar para tal efecto al Presidente del Comité dentro de un plazo de 15 días después de la instalación del Comité.

Artículo 11. Para poder celebrar válidamente una sesión se necesitará la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

Las resoluciones que emita sobre autorizaciones o cualquier otro acuerdo que le competa, deberán ser aprobadas por la mayoría de los presentes en la sesión; en caso de existir empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Presidente deberá convocar a sesión extraordinaria a solicitud por escrito de más de uno de los miembros del Comité; también podrá hacerlo si lo estima necesario.

Artículo 12. El Comité podrá establecer las comisiones, así como los grupos de trabajo que considere pertinentes para cumplir con sus funciones y el sistema de evaluación del desempeño de estos.

Artículo 13. El Comité a través de la o el Presidente podrá disponer en todo momento de las grabaciones de imágenes con o sin sonidos para las actividades propias del mismo, siempre y cuando sean derivadas y estén vinculadas a hechos delictivos así catalogados



por la autoridad o cuando se trate de análisis de procedimientos tácticos específicos o bien que estén relacionadas con conductas impropias o abuso de autoridad por parte de servidores públicos identificados y que formen parte de un procedimiento administrativo. El comité no podrá solicitar ni disponer de imágenes o grabaciones para fines distintos a la seguridad o fuera de los términos considerados en el presente reglamento.

Artículo 14. Es facultad del Comité de conformidad a lo establecido en este reglamento:

- I. Validar o, en su caso, objetar la instalación de videocámaras o mecanismos de captación;
- II. Hacer del conocimiento de la autoridad competente las conductas que impliquen violaciones a este reglamento, para el desarrollo de los procedimientos correspondientes;
- III. Ordenar la destrucción de las imágenes captadas por la Policía Preventiva Municipal, en los términos de este reglamento;
- IV. Proponer a las autoridades municipales competentes la suscripción de convenios de colaboración con la iniciativa privada, asociaciones vecinales y en general con la ciudadanía.
- V. Aprobar los criterios para establecer los puntos de instalación de las cámaras de Video Vigilancia propiedad del municipio en los términos del ejercicio de la Administración.
- VI. Aprobar y validar los procesos y procedimientos de la cadena de la custodia de imágenes y grabaciones y verificar de manera calendarizada o aleatoria que los principios y preceptos del presente reglamento sean observados en todo momento por parte del personal a cargo del sistema de videovigilancia del Municipio de Torreón.
- VII. Las demás atribuciones que le sean reconocidas dentro de este reglamento y demás reglamentos del Municipio de Torreón, Coahuila.

Artículo 15. Con el objeto de asegurar su adecuado desempeño, el Comité podrá solicitar la información a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Capítulo II De las Funciones de los Integrantes del Comité

Artículo 16. Son facultades y obligaciones del Presidente del Comité las siguientes:

- I. Presidir las sesiones del Comité, así como todas aquellas reuniones de trabajo que se celebren, además de orientar el correcto desarrollo de estas;
- II. Convocar a sesión ordinaria por escrito y con una anticipación no menor a 72 horas a las sesiones del Comité;
- III. Emitir voto de calidad en caso de empate en las sesiones del Comité;



- IV. Comunicar al Comité los criterios que deben orientar los trabajos del mismo, de acuerdo al reglamento vigente;
- V. Cuidar y vigilar que se realicen todas las acciones necesarias para cumplir con la finalidad y objetivo del Comité;
- VI. Coordinar los trabajos de las comisiones y grupos de trabajo del Comité, para lo cual se auxiliará del Secretario Técnico;
- VII. Proponer, con aprobación del Pleno del Comité, al Gobierno Municipal, a través de las Comisiones Edilicias, la celebración de convenios de coordinación, para instrumentar programas que solucionen problemas específicos;
- VIII. Representar oficialmente al Comité ante las autoridades correspondientes;
- IX. Rendir ante el Comité, un informe anual de actividades, el cual debe ser entregado al Ayuntamiento para su conocimiento, para lo cual se auxiliará por medio del Secretario del Ayuntamiento;
- X. Presentar al Comité al término de su gestión un informe pormenorizado de actividades y proyectos incluidos, en ejecución y por realizar;
- XI. Sugerir propuestas en relación a las acciones que debe llevar a cabo el Comité dentro del marco de sus funciones;
- XII. Proponer la formación de las comisiones o grupos de trabajo necesarias para el mejor funcionamiento; y
- XIII. Realizar las actividades necesarias tanto reglamentarias, como legales para la debida integración del Comité que le suceda.
- XIV. Las demás que los ordenamientos aplicables en la materia y este reglamento le confieran; y
- XV. Ejecutar las determinaciones del Comité auxiliándose para ello del Secretario.

Artículo 17. La o el Secretario (La o el Secretario del Ayuntamiento) tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Elaborar las actas o minutas de cada sesión del Comité, ya sean sesiones ordinarias, extraordinarias o de trabajo, debiendo entregar una copia de la misma a los integrantes del Comité;
- II. Llevar un registro de las solicitudes, dictámenes y demás asuntos que sean enviados para su análisis, discusión y aprobación del Comité;
- III. Informar por escrito al Presidente del Comité de los asuntos concluidos y los pendientes para hacer del conocimiento del resto de los integrantes del Comité, el estado que guardan los asuntos recibidos;
- IV. Elaborar los proyectos de dictámenes de los asuntos y solicitudes recibidos por el Comité;
- V. Elaborar el orden del día de las sesiones del Comité;



VI. Solicitar en caso de que se requiera, datos técnicos necesarios a las diferentes dependencias municipales para estar en condiciones de desahogar los asuntos del comité;

VII. En las sesiones del Comité, ya sean ordinarias, extraordinarias o de trabajo, tendrán derecho a voz previa autorización del Presidente para dar a conocer algún asunto relacionado con el mismo;

VIII. Presentar de manera semestral en sesión ordinaria del Comité un informe por escrito de los asuntos dictaminados y de los pendientes por dictaminar; y

IX. En general todas aquellas que se desprendan del presente ordenamiento o que sean encomendadas por el Presidente del Comité.

Artículo 18. Son facultades y obligaciones de las y los Consejeros las siguientes:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y reuniones a los que sean convocados;

II. Tomar las decisiones y las medidas que en cada caso se requiera para que el Comité cumpla oportunamente con sus fines;

III. Plantear planes de trabajo, programas y acciones, interviniendo en las discusiones colegiadas de los mismos, así como votar en las resoluciones que permitan el cumplimiento de los objetivos que persigue el Comité;

IV. Representar al Comité ante cualquier foro cuando así lo decida su Presidenta o Presidente;

V. No faltar a más de tres sesiones consecutivas en forma injustificada;

VI. Mantener estrecha comunicación con el Presidente, el Secretario y las o los demás consejeros;

VII. Difundir la labor del Comité;

VIII. Cumplir íntegramente con los objetivos del presente reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables; y

IX. Las demás que señale este ordenamiento y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Artículo 19. Las y los integrantes del Comité durarán en su cargo el periodo constitucional para el que hayan sido designados.

Capítulo III

Aprobación de Uso de Videocámaras

Artículo 20. La instalación fija de videocámaras en los términos del presente reglamento, estará sujeta a la autorización que para tal efecto emita el Comité, misma que se otorgará luego de valorarse el dictamen que proponga la o el Director de Seguridad Pública Municipal.



En los casos de instalación de videocámaras en espacios públicos por parte de particulares **DE MANERA TEMPORAL PARA USO EXCLUSIVO DE ACTOS O EVENTOS** cuyo periodo de funcionamiento no rebase los 10 días naturales, la o el Presidente podrá emitir la autorización correspondiente.

Tratándose de edificios públicos video vigilados por algún prestador de servicio de seguridad privada, la autoridad que lo tenga bajo su resguardo deberá realizar la solicitud.

Artículo 21. La o el interesado deberá presentar la solicitud al Comité por conducto de quien presida; misma que deberá contener:

- I. La autoridad, prestador de servicio de seguridad privada, persona física o moral que la presenta;
- II. Tratándose del caso señalado en el tercer párrafo del artículo 20, informar los datos del prestador de servicio de seguridad privada, así como la validación, ampliación o modificación;
- III. El lugar concreto que será objeto de captación o grabación de imágenes con o sin sonidos;
- IV. La vigencia que se desea;
- V. Los datos e información que el Comité señale, que permitan determinar si las personas encargadas del manejo del sistema de tratamiento de imágenes con o sin sonidos son idóneas para desempeñar esa labor;
- VI. El tipo de cámaras que se pretendan utilizar y sus especificaciones técnicas;
- VII. Señalar si existieron autorizaciones previas para video vigilar ese mismo lugar, y de ser así, los motivos por los que ya no son válidas;
- VIII. Tratándose de lugares privados abiertos a la ciudadanía, se deberá anexar la validación por escrito del titular o poseedor legítimo; y
- IX. Los demás requisitos que señale el Comité.

Artículo 22. No se autorizará la instalación fija de videocámaras cuando el Comité estime que vulnera los derechos humanos y fundamentales de alguna persona, o bien, cuando del dictamen sobre la viabilidad que rinda la o el Presidente, se advierta algún impedimento técnico o jurídico insuperable.

Artículo 23. El dictamen que emita el Comité deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar fundada y motivada;
- II. Señalar las medidas que deben adoptarse para garantizar el respeto de las disposiciones legales vigentes y de los derechos fundamentales de las personas;



- III. El lugar concreto que será objeto de captación o grabación de imágenes con o sin sonidos;
 - IV. La vigencia de la validación, que no podrá ser mayor a un año;
 - V. Las limitaciones o condiciones de uso, de grabación de imágenes con o sin sonidos;
 - VI. La aprobación y calificación de las personas encargadas del manejo del sistema de tratamiento de imágenes con o sin sonidos;
 - VII. El tipo de cámara y sus especificaciones técnicas;
 - VIII. La localización, características y elementos que deberán tener los anuncios pictográficos referidos en el artículo 38; y
 - IX. Los demás que en su caso señalen las demás leyes y reglamentos en la materia.
- La resolución que apruebe la instalación provisional de videocámaras fijas, deberá cumplir con los mismos requisitos señalados en este artículo.

Artículo 24. El Comité podrá revocar la validación en caso de que no se respeten los lineamientos especificados en su resolución, o cuando concurran nuevas circunstancias por las que se puedan vulnerar los derechos fundamentales de las personas o se violen disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Para validar la instalación de videocámaras fijas, conforme al principio de proporcionalidad, el Comité se cerciorará de que la captación o grabación de imágenes con o sin sonidos contribuirán a la protección de los edificios e instalaciones públicas y de sus accesos, así como a constatar la posible comisión de hechos punibles tipificados como delitos, o bien, de faltas administrativas que pongan en peligro la seguridad pública.

Artículo 26. En el supuesto de que el Comité estime que la utilización del equipo de video grabación fue incorrecta, solicitará a la autoridad competente encargada de la custodia de las imágenes o, en su caso, a los prestadores de servicios de seguridad privada o particulares, para que en un término no mayor a setenta y dos horas, entregue las imágenes captadas para su destrucción inmediata.

Artículo 27. La autoridad municipal que capte o grabe imágenes con o sin sonidos y, en su caso, los prestadores de servicios de seguridad privada o particulares autorizados para el efecto, deberán entregar un informe bimestral al Comité, que deberá contener:

- I. El tiempo total de captación de imágenes;
- II. El nombre completo de las personas que tuvieron acceso a las imágenes captadas, detallando fecha y horario;
- III. En su caso, el señalamiento de las fallas del sistema de captación que hubieren sucedido, detallando las horas exactas y la causa de la falla, siempre y cuando la falla no



hubiese permitido continuar con la correcta captación y almacenamiento de las imágenes;
y

IV. La demás información que en su caso establezca el Comité que deba contener. Asimismo, el Comité deberá tener a su disposición el acceso a las cámaras, las grabaciones, bitácoras o cualquier información que considere conveniente y que tenga relación con actividades de Video Vigilancia, y que estén relacionadas a temas de seguridad pública.

En la primera sesión del Comité se deberá establecer el mecanismo de recepción del informe, pudiendo ser este mediante sistemas digitales.

El incumplimiento de éste, será causa justificada para la revocación de la validación correspondiente.

Artículo 28. Los vehículos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila, así como Personal de la misma que porten videocámaras no necesitan de la validación que en términos de este capítulo otorga el Comité.

Artículo 29. La captación o grabación de imágenes con o sin sonidos hechas por videocámaras instaladas fijamente en vehículos de corporaciones policiacas estatales o federales, se regirán por sus respectivas leyes y reglamentos, por lo que podrán video vigilar vías públicas sin que sea óbice lo establecido en el segundo párrafo del artículo 1 de este reglamento.

Artículo 30. Principios orientadores.

a.-De equidad: Las mujeres, niñas, hombres, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, migrantes, grupos vulnerables y personas LGBTTTI, gozan de los mismos derechos y oportunidades y corre a cargo del Municipio en todos sus niveles garantizar el pleno acceso y libre ejercicio de sus derechos; la igualdad exige un trato igual en supuestos de hecho equivalentes y la equidad un trato diferenciado en supuestos de hechos distintos favoreciendo a quien se encuentre en circunstancias de desventaja.

b.- Del libre desarrollo de la personalidad: Todas las personas tienen derecho a decidir y elegir su proyecto de vida personal, sin importar origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, condición mental, religión, opiniones, el estado civil o las preferencias, orientaciones e identidades sexuales.



c.- De no discriminación: Se prohíbe todo tipo de discriminación, entendida como todo tipo de **distinción, exclusión, restricción o preferencia** que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, tatuajes, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, puede ser sometida a un trato igual o desigual que no esté basado en una distinción razonable y objetiva, de tal manera que la igualdad exige un trato igual en supuestos de hecho equivalentes y un trato desigual en supuesto de hechos distintos, salvo que existan fundamentos objetivos y razonables para acatárrar de forma contraria.

d.- De no revictimización: Debe evitarse la violencia institucional, entendida como cualquier conducta cometida por servidoras o servidores públicos que atente contra la integridad física o emocional de las víctimas directas, indirectas o posibles víctimas. En caso de registrarse un evento de esta naturaleza, la superioridad jerárquica deberá hacer la notificación correspondiente a la instancia competente, para su investigación y en su caso sanción.

e.- De protección integral a los derechos: Las víctimas directas, indirectas o posibles víctimas, tienen derecho a recibir los servicios que requieran por las unidades administrativas e instancias especializadas, así como proporcionar información clara y sencilla por escrito de acuerdo a sus necesidades concretas y decretar a su favor las medidas de protección para salvaguardar su integridad, de conformidad a los protocolos de atención a víctimas, Estatal, Nacional o Internacional, asimismo deberán decretar a su favor las medidas de protección para salvaguardar su integridad.

f.- De reserva de identidad: Las servidoras y servidores públicos que intervengan en las diligencias, se **abstendrán** de divulgar la identidad o datos personales de todas las personas involucradas, en términos de lo establecido por la legislación aplicable.

g.- De titularidad de derechos: Las mujeres, niñas, hombres, niños, adolescentes y jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, migrantes, grupos vulnerables y personas LGBTTTI, son titulares y sujetas plenas de todos los derechos humanos y fundamentales reconocidos en la Constitución Política de México,



Tratados Internacionales de Derechos Humanos de los cuales el Estado Mexicano forma parte, opiniones consultivas y jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de las leyes secundarias.

h.- Principio rector con Perspectiva de Género: De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, toda interpretación, acción, sanción o cualquiera que sea la acción del Ayuntamiento, sus dependencias y/o a través de sus titulares o personal de la administración pública municipal, deberá considerar de manera diferenciada el impacto que la acción tenga y ser abordada desde una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Eliminando las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promover la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuir a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Capítulo IV Administración y Destino de Información

Artículo 31. Al realizarse cualquier grabación cumpliendo los requisitos establecidos en este reglamento y demás disposiciones legales, en el que se presuma la existencia de un delito, dicho material podrá ser proporcionado a la o el Juez Municipal, así como a la o el Ministerio Público del Fuero local o Federal, previa solicitud y procedimiento documental acordado institucionalmente.

Artículo 32. Si la grabación captara hechos que estén relacionados o pudieran ser constitutivos de faltas administrativas contempladas en el Reglamento de Policía y Gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila, o conductas sancionadas por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se remitirán de inmediato a la autoridad competente para que, en su caso, se inicie el procedimiento respectivo.

Artículo 33. El control operativo del **SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA** queda a cargo del **LA DIRECTORA O EL DIRECTOR EN FUNCIONES DEL CENTRO DE INTELIGENCIA MUNICIPAL**, quedando expresamente prohibido en términos del presente reglamento y los demás particulares aplicables **que el personal a cargo del monitoreo INTRODUZCA TELEFONOS CELULARES O CUALQUIER MEDIO DE GRABACIÓN O CAPTACIÓN DE IMÁGENES** que permite a su vez la captación de imágenes o video en directo desde las pantallas (monitores) destinados para tal fin; **igualmente queda terminantemente prohibido el uso de memorias portátiles, discos,**



o cualquier medio de almacenamiento de información que permita al personal extraer de manera NO AUTORIZADA totalidad o segmentos de grabaciones o imágenes generadas. En ambos casos se considerarán CONDUCTAS GRAVES que serán acreedoras a las sanciones que corresponda en los términos de los reglamentos particulares de la Institución y del propio Ayuntamiento.

La Directora o el Director del CENTRO DE INTELIGENCIA será el responsable directo de la cadena de la custodia de imágenes y videos captados y podrá ser requerido a discreción del COMITÉ a través del DIRECTOR o la DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL para cualquier asunto relacionado con la custodia y operación de imágenes y grabaciones.

Artículo 34. Cualquier persona que por razón del ejercicio de sus funciones tenga acceso a las grabaciones deberá observar el debido sigilo en relación con las mismas.

Artículo 35. Se prohíbe proporcionar a particulares, las imágenes con o sin sonidos obtenidos de conformidad con este reglamento, salvo que sea solicitada por autoridad competente y sirva como medio de prueba en un asunto administrativo, penal o jurisdiccional.

Artículo 36. Las o los prestadores de servicios de seguridad privada que capten o graben imágenes, tendrán a su cargo las grabaciones obtenidas y la responsabilidad sobre su destino conforme a lo establecido en el convenio correspondiente.

Artículo 37. La autoridad municipal o, en su caso, las o los prestadores de servicios de seguridad privada o particulares que capten o graben imágenes, deberán informar al Comité el nombre y datos generales de quien custodie las grabaciones, así como el lugar y condiciones en que se llevará a cabo el resguardo.

Artículo 38. En relación a la capacidad de almacenamiento de los sistemas informáticos con que cuente el CENTRO DE INTELIGENCIA reservados para fines del SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA, las grabaciones de TODAS las cámaras instaladas se resguardarán por el plazo de 30 a 60 días calendario de acuerdo a la capacidad de almacenamiento que disponga la Dirección de Seguridad Pública a partir del momento en que se generen en los siguientes términos.

- a) LAS GRABACIONES E IMÁGENES NO VINCULADAS A HECHOS DELICTIVOS ASÍ CATALOGADAS POR LA AUTORIDAD, INCIDENTES VIALES, ACTOS DE DESHONESTIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS,



ABUSOS DE AUTORIDAD, CONDUCTAS ANTISOCIALES CONSIDERADAS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS O VIOLACIONES AL REGLAMENTO Y BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y EN GENERAL LAS QUE NO TENGAN RELACIÓN ALGUNA CON TEMAS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD Y NO FORMEN PARTE DEL CATÁLOGO DE INCIDENCIAS CALIFICADAS COMO TAL, TENDRÁN QUE SER SOBRE-ESCRITAS O BORRADAS DE MANERA AUTOMÁTICA POR LOS PROPIOS SISTEMAS O DE MANERA MANUAL POR LOS ADMINISTRADORES Y RESPONSABLES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POSIBLES PERSONAS QUE APAREZCAN EN ELLAS, EN LOS TERMINOS CALENDARIO SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD.

- b) LAS GRABACIONES E IMÁGENES VINCULADAS A HECHOS DELICTIVOS ASÍ CATALOGADAS POR LA AUTORIDAD, INCIDENTES VIALES JUDICIALIZADOS, ACTOS DE DESHONESTIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, ABUSOS DE AUTORIDAD, CONDUCTAS ANTISOCIALES CONSIDERADAS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS O VIOLACIONES AL REGLAMENTO Y BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y EN GENERAL LAS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON ELEMENTOS PROBATORIOS, SERÁN EXTRAIDAS DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL Y UNA VEZ CLASIFICADAS, SERÁN PARTE DEL EXPEDIENTE DIGITAL CRIMINAL, ASOCIADAS A UN RAZONAMIENTO DEL SISTEMA TELEFÓNICO DE EMERGENCIA, A DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE O BIEN A CARPETAS INTERNAS DE INFORMACIÓN SEGÚN DEL ACTO DE QUE SE TRATE, SU GRAVEDAD Y CLASIFICACIÓN. EL ALMACENAMIENTO DE ESTA INFORMACIÓN SERÁ DE MANERA PERMANENTE Y POR UN MÍNIMO DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE FUERON GENERADAS Y CLASIFICADAS Y PODRÁN SER BORRADAS POR SER OBSOLETAS O POR HABER CUMPLIDO SU COMETIDO INSTITUCIONAL VINCULANTE, MEDIANTE ACUERDO POR PARTE DEL COMITÉ.

Capítulo V Derechos de Interesados

Artículo 39. Toda persona tiene derecho a que se le informe en qué lugares se realizan actividades de video vigilancia **EN LUGARES PRIVADOS CON ACCESO AL PÚBLICO** y qué autoridad o prestador de servicio de seguridad privada las realiza, para tal efecto, se deberán colocar anuncios pictográficos que contengan la leyenda "**este lugar es video vigilado**", el nombre de la autoridad o prestador de servicio de seguridad privada que



realiza dicha actividad, y el aviso de privacidad respectivo con base en las disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 40. Para los efectos del segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda grabación realizada por actividades de Video Vigilancia se entenderá en posesión del Comité.

Toda grabación en la que aparezca una persona identificada o identificable se considerará dato personal y por tanto información confidencial; las grabaciones en la que no aparezca alguna persona física identificada o identificable, tendrán el carácter de información reservada.

Capítulo VI Sanciones

Artículo 41. Las y los servidores públicos que contravengan las disposiciones del presente reglamento serán acreedores a las sanciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, además de las que establezca el Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la Ley de Control de Video Cámaras Urbanas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 42. EN TERMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO LA COLOCACIÓN DE VIDEOCÁMARAS EN ESPACIOS PÚBLICOS POR PARTE DE PARTICULARES SERÁN OBJETO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR PARTE DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES CONSISTENTES EN UNA SANCIÓN DE 100 A 200 U.M.A. Y EL RETIRO DE LOS EQUIPOS POR PARTE DE la Dirección de Seguridad Pública, MISMOS QUE SERÁN Reintegrados A SUS PROPIETARIOS PREVIA ACREDITACIÓN DE SU POSESIÓN LEGAL; EN CASO DE REINCIDENCIA LA SANCIÓN SERA DE 200 A 500 U.M.A. Y SE DARÁ AVISO AL MINISTERIO PÚBLICO PARA SU CONOCIMIENTO Y SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

Artículo 43. EN TERMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO LA COLOCACIÓN DE VIDEOCÁMARAS EN ESPACIOS PRIVADOS CON ACCESO AL PÚBLICO Y FRACCIONAMIENTOS PRIVADOS QUE NO CUENTEN CON EL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y/O QUE NO CUENTEN CON LA SEÑALIZACIÓN DE ADVERTENCIA CONSIDERADA EN ESTE REGLAMENTO, PODRÁN SER OBJETO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO ANTERIOR.

Capítulo VII Medios de Defensa. Recurso de Inconformidad



Artículo 44. Las sanciones impuestas podrán revisarse a petición de parte siempre y cuando se cumpla con lo señalado en los artículos 393 y 394 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, o bien se podrá realizar de oficio por la Secretaría del Ayuntamiento o la Presidencia del Tribunal de Justicia Municipal.

Artículo 45. Las resoluciones dictadas con motivo de la aplicación del presente Reglamento, podrán ser impugnadas a través de dicho recurso tal y como lo estipulan los artículos 392, 393, 394, 395, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405 y 406, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. .

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente REGLAMENTO DE VIDEOVIGILANCIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El uso de equipo y aditamentos en general para el personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal contempladas en el presente reglamento, quedaran sujetos la partida presupuestaria y posibilidades del municipio para su adquisición.

Por tanto, con fundamento en el artículo 176, fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se solicita se envíe a imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la presidencia del R. Ayuntamiento, ciudad de Torreón, Coahuila, a los nueve días del mes de mayo de 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN


LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE.

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. SERGIO LARA GALVÁN



San Juan de Sabinas

Gobierno Municipal
2019 - 2021

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,
COAHUILA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito Lic. Manuel Alejandro Franco Puente, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hago CONSTAR que en la Sesión Ordinaria Número 24, celebrada el día 18 de Diciembre del año 2018 existe el acuerdo unánime por el H. Cabildo Municipal, en su quinto punto del orden del día, al aprobar lo que a la letra dice:

- Propuesta del Presidente Municipal el C. Licenciado Julio Iván Long Hernández, con fundamento en los artículos el artículo 104, inciso A), fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso aprobación de la reforma a diversas disposiciones legales del Reglamento interior de la Administración Pública Municipal de San Juan de Sabinas:

INICIATIVA DE REFORMA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, inciso A), fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta al Honorable Cabildo del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila Zaragoza, la iniciativa de reforma de diversos artículos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Juan de Sabinas, relativas, únicamente en cuanto hace a la denominación de las direcciones, y para tal efecto es de considerarse la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es responsabilidad de la Administración Pública Municipal realizar su actividad reglamentaria con eficiencia, calidad y estricto apego a derecho, incorporando en ella los principios de transparencia y rendición de cuentas, cuidando siempre mantener un dinamismo que permita adaptarse a los constante cambios.

Atendiendo al orden, la disciplina y la organización, principios fundamentales que exhortan al funcionario a la búsqueda de la mejora continua que le permita ofrecer, más que por obligación, en estricto respeto al derecho de los ciudadanos, una atención optima que aporten propuestas y soluciones a las peticiones y problemáticas de los ciudadanos.

Con la finalidad de lograr una mayor y mejor coordinación, tanto con la Federación como el Estado, es necesario homologar las denominaciones de algunas direcciones municipales para que el ciudadano identifique y tenga la opción clara y pronta de acceder a la dependencia municipal que sea la competente para la búsqueda y obtención de respuestas y soluciones a su problemática real.

El artículo 30 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Juan de Sabinas, precisa las Direcciones que dan funcionalidad a la Administración Pública Municipal, por lo que existe la necesidad de homologar las denominaciones de diversas Direcciones con las de la Federación o del Estado, a fin de que el ciudadano pueda identificar



Gobierno Municipal
2019 - 2021

GOBIERNO
**Fuerte
que Avanza**
SAN JUAN DE SABINAS

Palacio Municipal S/N, Av. Simpsons, Colonia del Seis
Cd. Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas,
Coahuila de Zaragoza. C.P. 26880
Tels. 01 (861) 614-0046, 01 (861) 614-7317 Ext. 107
e-mail: secretaria.ayuntamiento@nuevarosita.gob.mx



San Juan de Sabinas

Gobierno Municipal
2019 - 2021

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,
COAHUILA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

con facilidad la dependencia a la que debe y necesita acudir y en estricto derecho, que el actuar de dichas Direcciones estén ajustadas al marco jurídico a fin de que sus actos, como autoridad municipal sean debidamente fundados y motivados.

Visto lo anterior se propone la reforma de los siguientes artículos:

Artículo 30, en la fracción I, se reforman los incisos e, g, i, j, k, l, m, el inciso l se fusiona con el inciso k y predomina el inciso k, se adiciona la Dirección del Catastro y la Información

Territorial y se le asigna el inciso l; en la fracción II, en el inciso a, se reforma el numeral I.

DICE:

ARTÍCULO 30.

I.

a.

b.

c.

d.

e. Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana;

f.

g. Dirección de Desarrollo Económico;

h.

i. Dirección de Comunicación Social

j. Dirección de Desarrollo Humano

k. Dirección de Desarrollo Rural

l. Dirección de Medio Ambiente;

m. Dirección de Urbanismo y Ordenamiento Territorial; y

n.

II.

a.

1. DIF San Juan de Sabinas;

2.

3.

4.

b.

1.

2.

3.

.....

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 30.



Gobierno Municipal
2019 - 2021

GOBIERNO
**Fuerte
que Avanza**
SAN JUAN DE SABINAS

Palacio Municipal S/N, Av. Simpsons, Colonia del Seis
Cd. Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas,
Coahuila de Zaragoza, C.P. 26860
Tels. 01 (861) 614-0046, 01 (861) 614-7317 Ext. 107
e-mail: secretaria.ayuntamiento@nuevarosita.gob.mx



San Juan de Sabinas

Gobierno Municipal
2019 - 2021

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,
COAHUILA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

-
- I.
- a.
 - b.
 - c.
 - d.
 - e. Dirección de Seguridad Pública;
 - f.
 - g. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
 - h.
 - i. Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional;
 - j. Dirección de Inclusión y Desarrollo Social;
 - k. Dirección de Desarrollo Rural y Medio Ambiente;
 - l. Dirección del Catastro y la Información Territorial;
 - m. Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad; y
 - n.
- II.
- a.
 1. Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia;
 2.
 3.
 4.
 - b.
 1.
 2.
 3.
-

ARTÍCULO 42. Se reforma la denominación **Director de Prevención y Seguridad Ciudadana**

DICE:

ARTÍCULO 42. Son facultades, obligaciones y requisitos del perfil, del Director de Prevención y Seguridad Ciudadana, además de las que le señalan el Código Municipal para el titular de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal y el presente reglamento, las que le asigne el Presidente Municipal en el ámbito de su competencia.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 42. Son facultades, obligaciones y requisitos del perfil, del Director de Seguridad Pública, además de las que le señalan el Código Municipal para el titular de la Dirección de la



Gobierno Municipal
2019 - 2021

GOBIERNO
**Fuerte
que Avanza**
SAN JUAN DE SABINAS

Palacio Municipal S/N, Av. Simpsons, Colonia del Seis
Cd. Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas,
Coahuila de Zaragoza. C.P. 26880
Tels. 01 (861) 614-0046, 01 (861) 614-7317 Ext. 107
e-mail: secretaria.ayuntamiento@nuevarosita.gob.mx



**San Juan
de Sabinas**

Gobierno Municipal
2019 - 2021

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,
COAHUILA DE ZARAGOZA.

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Policía Preventiva Municipal y el presente reglamento, las que le asigne el Presidente Municipal en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 43. Se reforma la denominación Director de Prevención y Seguridad Ciudadana

DICE:

ARTÍCULO 43. El titular de la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana tiene las atribuciones correspondientes en materia de Protección Civil, Vialidad y Tránsito, así como también de H. cuerpo de bomberos, teniendo a su cargo las dependencias o unidades responsables de estos rubros, definidas en el Manual de Organización del Municipio de San Juan de Sabinas y reglamento interior de la dependencia, en su caso.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 43. El titular de la Dirección de Seguridad Pública tiene las atribuciones correspondientes en materia de Protección Civil, Vialidad y Tránsito, así como también de H. cuerpo de bomberos, teniendo a su cargo las dependencias o unidades responsables de estos rubros, definidas en el Manual de Organización del Municipio de San Juan de Sabinas y reglamento interior de la dependencia, en su caso.

ARTÍCULO 44. Se reforma la denominación Dirección de Desarrollo Económico.

DICE:

ARTÍCULO 44. Al titular de la Dirección de Desarrollo Económico le corresponden las siguientes atribuciones:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 44. Al titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo le corresponden las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 47. Se reforma la denominación Dirección de Comunicación Social.

DICE:

ARTÍCULO 47. Al titular de la Dirección de Comunicación Social le corresponden las siguientes atribuciones:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 47. Al titular de la Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional le corresponden las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 48. Se reforma la denominación Dirección de Desarrollo Humano.

DICE:



Gobierno Municipal
2019 - 2021

GOBIERNO
**Fuerte
que Avanza**
SAN JUAN DE SABINAS

Palacio Municipal S/N, Av. Simpson, Colonia del Seis
Cd. Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas,
Coahuila de Zaragoza. C.P. 26880
Tels. 01 (861) 614-0046, 01 (861) 614-7317 Ext. 107
e-mail: secretaria.ayuntamiento@nuevarosita.gob.mx



San Juan de Sabinas

Gobierno Municipal
2019 - 2021

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,
COAHUILA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 48. Al titular de la Dirección de Desarrollo Humano le corresponden las siguientes atribuciones:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 48. Al titular de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social le corresponden las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 49. Se reforma la denominación Dirección de Desarrollo Rural.

DICE:

ARTÍCULO 49. Al titular de la Dirección de Desarrollo Rural le corresponden las siguientes atribuciones:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 49. Al titular de la Dirección de Desarrollo Rural y Medio Ambiente le corresponden las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 50. Se reforma el primer párrafo.

DICE:

ARTÍCULO 50. Al titular de la Dirección de Medio Ambiente le corresponden las siguientes atribuciones:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 50. Además de las atribuciones previstas en el artículo 49, al titular de la Dirección de Desarrollo Rural y Medio Ambiente le corresponden las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 51. Se reforma el primer párrafo.

DICE:

ARTÍCULO 51. Al titular de la Dirección de Urbanismo y Ordenamiento Territorial le corresponden las siguientes atribuciones:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 51. Al titular de la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad le corresponden las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 52. Se reforma la denominación DIF San Juan de Sabinas.

DICE:

ARTÍCULO 52. La creación, funcionamiento, control y evaluación del DIF San Juan de Sabinas, SIMAS de San Juan de Sabinas, demás organismos, y entidades que conforman la Administración Pública Paramunicipal se sujetarán a lo establecido por el Reglamento de Organismos y Entidades de la Administración Pública Paramunicipal de San Juan de Sabinas,



Gobierno Municipal
2019 - 2021

GOBIERNO
**Fuerte
que Avanza**
SAN JUAN DE SABINAS

Palacio Municipal S/N, Av. Simpson, Colonia del Seis
Cd. Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas,
Coahuila de Zaragoza. C.P. 26880
Tels. 01 (861) 614-0046, 01 (861) 614-7317 Ext. 107
e-mail: secretaria.ayuntamiento@nuevarosita.gob.mx



San Juan de Sabinas

Gobierno Municipal
2019 - 2021

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,
COAHUILA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

sus actas constitutivas y reglamentos internos, y sólo en lo no previsto, se aplicará supletoriamente las disposiciones del derecho común.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 52. La creación, funcionamiento, control y evaluación del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia, SIMAS de San Juan de Sabinas, demás organismos, y entidades que conforman la Administración Pública Paramunicipal se sujetarán a lo establecido por el Reglamento de Organismos y Entidades de la Administración Pública Paramunicipal de San Juan de Sabinas, sus actas constitutivas y reglamentos internos, y sólo en lo no previsto, se aplicará supletoriamente las disposiciones del derecho común.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes modificaciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Juan de Sabinas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el

Periódico Oficial del Estado.

Se somete a consideración del Honorable Cabildo, el presente punto del orden del día y no existiendo comentario alguno sobre este particular se procede a la votación del mismo, razón por la cual se pide a los municipales, que en vía económica, se sirvan expresar su voto levantando la mano: ¿los que estén a favor?, **14 votos en contra 0 votos, abstenciones 0 votos.** El presente punto del orden del día se aprueba por unanimidad.

Certifico que esta transcripción es fiel y exacta del Acta de Cabildo correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Nva. Rosita, Mpio. San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza

A 22 de Mayo de 2019.

C. LIC. MANUEL ALEJANDRO FRANCO PUENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO
**Fuerte
que Avanza**
SAN JUAN DE SABINAS

Palacio Municipal S/N, Av. Simpson, Colonia del Seis
Cd. Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas,
Coahuila de Zaragoza. C.P. 26880
Tels. 01 (861) 614-0046, 01 (861) 614-7317 Ext. 107
e-mail: secretaria.ayuntamiento@nuevarosita.gob.mx



**San Juan
de Sabinas**

Gobierno Municipal
2019 - 2021

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx